



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 26 de septiembre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

7

Orden de 2 de octubre de 2007, por la que se aprueban los modelos de solicitud de inscripción y de cancelación de inscripción en el registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña Rosa M.ª Pérez Ruiz, Tesorera del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz), en régimen de acumulación.

18

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto, la adscripción, en comisión de servicios de don Manuel F. Martín Almansa en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

18

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Antonio Barbero Rodríguez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Bérchules (Granada).

19



Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José Miguel Gómez del Puerto, Interventor del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Tesorería en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz), en régimen de acumulación.

19

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace nombramiento para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

20

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 8 de octubre de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo, convocados mediante Resolución que se cita.

20

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014).

21

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

23

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 4 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PP. 3920/2007).

24

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se prorroga una beca de formación e investigación en el área de archivística.

24

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de septiembre de 2007.

25

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y de excluidas, de la Ayuda con Cargo al Fondo de Acción Social, de la convocatoria de 2006, en su modalidad de «Guardería y cuidado de hijos», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

25

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Sociedad Laboral.

26

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 24 de septiembre de 2007, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Almáchar (Málaga) en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 13 de septiembre de 2006, para la construcción de un puente sobre el río Almáchar.

26

Orden de 25 de septiembre de 2007, de concesión de subvenciones previstas en la Orden que se cita en materia de Arquitectura y Vivienda.

26

Orden de 25 de septiembre de 2007, por la que se concede a Emsisa Empresa Municipal, S.A., una subvención de carácter reglada para financiar los trabajos de dirección de obras en la construcción de 60 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Chiclana de la Frontera, Expte. CA-96/040-CF.

28

Resolución de 25 de septiembre de 2007, sobre la Modificación núm 26 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, relativa a terrenos próximos a la rotonda de enlace de la rambla de Belén con la autovía.

29

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Transportes, de ratificación del título concesional y tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Algeciras. (PP. 4145/2007).

29

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.

30

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se dispone dar cumplimiento al trámite de subsanación de las solicitudes de subvenciones presentadas por las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2007, al amparo de la Orden de 14 de mayo de 2007.

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1877/2007 interpuesto por el Sindicato de Enfermería SATSE ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª C.

35

Orden de 21 de septiembre de 2007, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, para la celebración de la convención «La atención a los accidentes de tráfico».

35

Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1039/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

36

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la modificación de trazado, previa desafectación parcial, de la vía pecuaria «Vereda de la Ermita de la Estrella», en el tramo comprendido entre los puntos 29 y 47 del deslinde de la misma vía pecuaria, aprobado por Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba. VP@274/03.

36

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Espartero», tramo comprendido en una longitud de quinientos metros, cuando cruza la carretera SE-435 de Arahal a Morón de la Frontera, en el término municipal de El Arahal, provincia de Sevilla. VP@54/06.

38

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino del Cañuelo o de Villacardosa», en su totalidad, en el término municipal de Conil de la Frontera, en la provincia de Cádiz (VP@523/05).

41

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª CTR0724).

45

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª CTR0723).

49

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 22 de junio de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 166/07. (PD. 4335/2007).

53

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 890/2005. (PD. 4315/2007).

53

Edicto de 14 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1025/2006. (PD. 4336/2007).

53

Edicto de 25 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 513/2006. (PD. 4339/2007).

54

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, dimanante del procedimiento de división de herencia núm. 44/2004. (PD. 4338/2007).

54

Edicto de 14 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante del procedimiento de adopción núm. 866/2005.

55

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 5 de octubre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 4329/2007).

56

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. (PD. 4330/2007).

56

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Resolución de 3 de octubre de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4312/2007).

57

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (Sec. 15/07). (PD. 4349/2007).

58

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +++LFPM). (PD. 4348/2007).

58

Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+4DBMU). (PD. 4347/2007).

59

Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+E6GXW7). (PD. 4346/2007).

60

Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+36+QTI). (PD. 4345/2007).

60

Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+8GPY77). (PD. 4344/2007).

61

Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+AKWR9). (PD. 4343/2007).

61

Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+C2UJBX). (PD. 4342/2007).

62

Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+86P84B). (PD. 4341/2007).

62

Resolución de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+C163+V). (PD. 4340/2007).

63

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente de suministro que se cita. (PD. 4350/2007).

64

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente de servicios que se cita. (PD. 4351/2007).

64

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

65

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia titulado: Gestión y control del sistema de suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Expte. 362/2007/C/00).

65

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Obras de pavimentación en el puerto de Estepona. (PD. 4332/2007).

65

Resolución de 3 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Adecuación de las oficinas centrales de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. (PD. 4334/2007).

66

Resolución de 3 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Actuaciones en los sistemas de control de accesos y CCTV en los Puertos de Marbella y Estepona. (PD. 4333/2007).

66

Anuncio de 28 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de Suministro RTVA (Expte. CC/1-040/07). (PD. 4353/2007).

67

Anuncio de 1 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de La Radio y Televisión de Andalucía, de Servicio RTVA (Expte. CC/1-041/07). (PD. 4352/2007).

67

Anuncio de 2 de octubre de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de licitación del concurso de obras de rehabilitación que se citan (Expte. núm. 2007/4104). (PD. 4337/2007).

67

Anuncio de 3 de octubre de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de modificación de fechas de apertura (T-MG6112/OEJO). (PD. 4313/2007).

Anuncio de 3 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. de ampliación de plazo de presentación de ofertas del concurso de obra de renovación de la capa de rodadura en la autovía A-92. Tramo: 80+000 al 114+000. (PD. 4314/2007).

EMPRESAS

Anuncio de 14 de septiembre de 2007, del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, de licitación. (PP. 4008/2007).

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Andaluces en el exterior, notificando resolución de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Anuncio de 1 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

Anuncio de 1 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Anuncio de 1 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

Anuncio de 1 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Anuncio de 1 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

Anuncio de 1 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

Anuncio de 2 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

68 Resolución de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada Sustitución de Línea Aérea 15(20) kV «Los Morales-Coripo», de Subestación «Morón» a C.T. «Fontanal» y C.T. «Cales», en Morón de la Frontera (Sevilla). (PP. 3968/2007). 70

68 Notificación de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de expediente sancionador núm. SE/823/07/DE/RAF. 71

68 Anuncio de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a subvenciones que no han podido ser notificados. 71

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

69 Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) Infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2007. 72

69 Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por pequeñas y medianas empresas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo <2212>modalidad 3 PPY<2212>, en su convocatoria para 2007. 72

69 Notificación de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador número GR/026/2007. 72

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

70 Resolución de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (A.D.S.G.), en la provincia de Cádiz, correspondientes al año 2006. 73

70 Anuncio de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-5925/2007). 73

CONSEJERÍA DE SALUD

70 Anuncio de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 30 de julio de 2007, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 6/01 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva Oficina de Farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de La Zubia (Granada). 74

Anuncio de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud. 74

Anuncio de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud. 74

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Eduardo Enrique Gil y doña Lina María Grisales. 74

Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cese del acogimiento familiar a doña Zohra Khalifi. 75

Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don David Figueroa Salas y doña Susana Fernández Fernández. 75

Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de Procedimiento de desamparo a doña María Jovana Cobos Ruiz. 75

Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de desamparo a doña Rosario Rico Ruiz. 75

Anuncio de 4 de octubre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 75

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a la Resolución de 24 de septiembre de 2007, de concesión de subvenciones a proyectos de investigación musical, ejercicio 2007 al amparo de las disposiciones que se citan. 76

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2007/686/AG.MA/RSU. 76

Anuncio de 21 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan. 76

Anuncio de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan. 77

Anuncio de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan. 77

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Baza, de rectificación de bases para la selección de Técnico en Patrimonio y Director de Museo. 77

Anuncio de 18 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Fuengirola, del Decreto 9580/07, de bases para la selección de Policías Locales. 78

Anuncio de 18 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Técnico de Planificación. 82

Anuncio de 19 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Los Molares, de bases para la selección de personal funcionario. 86

Anuncio de 26 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Pizarra, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007. (PP. 3908/2007). 90

Anuncio de 2 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Villa del Río, de rectificación de bases para la selección de Administrativo. 91

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 4 de octubre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Ecoalpujarra, S.C.A., Resolución por la que se acuerda la revocación del expediente, con código de solicitud 1SU0190198. 91

Anuncio de 4 de octubre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Andaluza de Hierros y Ferralla, S.L., requerimiento de subsanación de solicitud de incentivos con código 840106. 91

Anuncio de 26 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la adecuación y explotación de los locales B-05 y B-06, destinados a restaurante, en el Puerto de Isla Cristina. (PD. 4331/2007). 91

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 14 de junio de 2007, del IES Beatriz de Suabia, de extravío de Título de FP I. (PP. 2631/2007). 92

Anuncio de 10 de julio de 2007, del IES Juan de la Cierva, de extravío de título de Técnico Especialista Administrativo. (PP. 3231/2007). 92

Anuncio de 14 de septiembre de 2006, del IES Los Colegiales, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4108/2006). 92

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 21 de septiembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Ani-Mas, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 4134/2007). 92

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 26 de septiembre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía fue creado por el Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, que reguló su composición y funcionamiento, bajo la cobertura de la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía. Posteriormente se aprobó la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que derogó la norma anterior y vino a reforzar el papel del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, constituyéndolo como el máximo órgano de participación y consulta de los consumidores y las consumidoras en la Comunidad Autónoma de Andalucía y regulando el derecho de participación de estos y de sus organizaciones representativas en los asuntos públicos. Pasó así a estar reconocido dicho Consejo en una norma de rango legal, con una configuración más conveniente a su composición y funciones, y con una garantía de su propia existencia superior a la reglamentaria existente hasta el momento.

Tras la aprobación de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, se procedió a la actualización del Decreto 514/1996, de 10 de diciembre, con el objeto de ajustar el mismo a sus postulados, aprobándose el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En este contexto, se hace preciso, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, desarrollar reglamentariamente todo lo concerniente a la actividad ordinaria del Consejo: composición, procedimientos de actuación, régimen de adopción de acuerdos, distribución de funciones entre el Pleno y la Comisión Permanente y demás aspectos que afecten a su régimen interior.

En su virtud, la Consejería de Gobernación, recibida la Propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía aprobada por el Pleno de dicho Consejo de fecha 26 de septiembre de 2006, informando favorablemente la misma y atendiendo a lo establecido en la mencionada Disposición Final Primera del Decreto 58/2006, de 14 de marzo,

D I S P O N G O

Artículo Único. Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, cuyo texto se incluye a continuación.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA

TÍTULO I

DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y COMPOSICIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Naturaleza.

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía es el máximo órgano colegiado de consulta y participación de las personas consumidoras en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y está adscrito a la Dirección General competente en materia de defensa de los consumidores.

Artículo 2. Régimen jurídico.

La organización y funcionamiento interno del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía se regirán por lo establecido en este Reglamento, en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo (en adelante Decreto 58/2006), por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en desarrollo de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en lo no previsto por el presente Reglamento.

Artículo 3. Sede.

La sede del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía será la que corresponda a la Dirección General competente en materia de defensa de los consumidores, a la que se encuentra adscrito en virtud de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 58/2006, salvo que expresamente se determine por dicha Dirección General una sede distinta.

Artículo 4. Funciones.

Son funciones del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, de acuerdo con la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía, y el Decreto 58/2006, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, las siguientes:

a) Ser consultado, con carácter preceptivo, en los siguientes supuestos:

- Procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general relativas a las materias que afecten directamente a las personas consumidoras y usuarias.

- Propuestas de las tarifas de servicios públicos que se encuentren sujetas legalmente al control de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Aprobación de los pliegos de condiciones generales de los contratos-tipo de empresas que presten servicios esenciales para la comunidad en Andalucía, y que estén sujetas a algún régimen de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.

- En los demás casos en que una Ley establezca con carácter preceptivo la audiencia de las organizaciones o asociaciones de personas consumidoras y usuarias.

b) Proponer las organizaciones o asociaciones de consumidoras y consumidores y cooperativas de consumo integradas en el Consejo que participarán en los órganos colegiados, organismos y entidades públicas o privadas, de ámbito autonómico en los que deban estar representadas las personas consumidoras y usuarias.

c) Asesorar a los órganos de las distintas Administraciones Públicas con competencias en materia de protección de las personas consumidoras y usuarias.

d) Formular cuantas propuestas e iniciativas sean consideradas de interés en materia de defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

e) Solicitar información a las Administraciones Públicas competentes sobre materias de interés general o sectorial que afecten a las personas consumidoras y usuarias.

f) Conocer el procedimiento de elaboración de la normativa sobre productos o servicios de uso común, tramitados por la Administración de la Junta de Andalucía.

g) Elaborar una memoria de carácter anual, sobre las actividades realizadas en el seno del Consejo y las sugerencias que en materia de consumo se consideren oportunas trasladar a la Administración de la Junta de Andalucía.

h) Elaborar estudios e informes por iniciativa propia en materia que afecte a las personas consumidoras y usuarias.

i) Cuantas funciones le sean asignadas por otras disposiciones.

Artículo 5. Composición.

1. El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía se compone de aquellas personas miembros citadas en el artículo 3 del Decreto 58/2006.

2. Con el fin de garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en lo relativo a la composición del Pleno y de su Comisión Permanente. A tal efecto, cada una de las instituciones, organizaciones y entidades que designen o propongan representantes deberá tener en cuenta el porcentaje legal del 40% de representación mínima de cada sexo.

CAPÍTULO II

De las y los miembros del Consejo

Artículo 6. Nombramientos y ceses.

1. Las y los miembros, titulares y suplentes del Consejo, serán nombrados por la persona titular de la Consejería competente en materia de consumo, a propuesta de su correspondiente Dirección General, previa designación de los mismos por las organizaciones que integran dicho Consejo.

El nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», surtiendo efectos desde el día siguiente al de su publicación.

2. Las y los miembros del Consejo cesarán por alguna de las causas siguientes:

- a) Expiración de su mandato.
- b) Renuncia.
- c) Revocación por la organización que lo designó.

El cese será publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Artículo 7. Provisión de vacantes, sustitución interna y suplencias.

La organización de personas consumidoras y usuarias a la que corresponda la vacante surgida, según lo especificado en el punto 2 del artículo anterior, deberá comunicar por es-

crito a la Secretaría del Consejo la designación del nuevo representante.

Artículo 8. Duración del mandato.

1. El mandato de las y los miembros del Consejo de los Consumidores y Usuarios será por un período de 4 años, que comenzará a computarse desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En caso de producirse una vacante durante el período de 4 años, el mandato de la o el nuevo miembro comenzará desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación por la Secretaría del Consejo, y expirará al mismo tiempo que el de las y los restantes miembros del mismo, por lo que transcurrido el período de 4 años las y los miembros del Consejo se renovarán en su totalidad.

3. No obstante, lo dispuesto en el número anterior, las y los miembros del Consejo cesante continuarán en funciones, hasta el inicio del mandato de las y los nuevos miembros.

Artículo 9. Derechos.

Las y los miembros del Consejo, que actuarán en el ejercicio de sus funciones con plena autonomía e independencia, tendrán derecho a:

a) Participar con voz y voto en las sesiones del Pleno, Comisión Permanente y Grupos de Trabajo, siempre que formen parte del órgano de que se trate.

b) Acceder a la documentación que obre en poder del Consejo.

c) Disponer de la información de los temas o estudios que realicen el Pleno, la Comisión Permanente y los Grupos de Trabajo de los que formen parte, o, no formando parte de los mismos, siempre que lo soliciten expresamente a la Secretaría del Consejo.

d) Presentar mociones, iniciativas y sugerencias para la adopción de acuerdos por el Pleno o para su estudio en los Grupos de Trabajo.

e) Recibir indemnizaciones por asistencia a las reuniones del Pleno, de la Comisión Permanente y de los Grupos de Trabajo, así como dietas y gastos de desplazamiento, en el caso que les corresponda, conforme a lo previsto en la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 10. Deberes.

Las y los miembros del Consejo tienen el deber de:

a) Asistir a las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de los Grupos de Trabajo de los que formen parte y participar en su trabajo.

b) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 58/2006 y en el presente Reglamento.

c) Guardar reserva en relación con las actuaciones del Consejo que, por decisión de sus órganos, se declaren reservadas.

CAPÍTULO III

De la Presidencia del Consejo

Artículo 11. Elección y cese de la Presidencia.

1. La Presidencia del Consejo será elegida conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 58/2006.

2. La Presidencia del Consejo cesará por las siguientes causas:

- a) Expiración del mandato.
- b) Renuncia.

c) Acuerdo del Pleno del Consejo, adoptada por mayoría de dos tercios de sus miembros.

Artículo 12. Funciones.

Corresponden a la Presidencia del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía las siguientes funciones:

- a) Dirigir, promover y coordinar la actuación del Consejo.
- b) Ostentar la representación del Consejo y ejercer las acciones que correspondan al mismo.
- c) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y de la Comisión Permanente y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta las propuestas y peticiones formuladas por sus miembros.
- d) Presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, estableciendo las directrices generales para el buen gobierno de las mismas, de acuerdo con este último órgano, y moderando el desarrollo de los debates.
- e) Dirimir los empates que se produzcan en las votaciones, con su voto de calidad.
- f) Velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- g) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.
- h) Solicitar a los órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma que demanden del Consejo algún pronunciamiento o la evacuación del trámite de audiencia correspondiente, la información, documentación, y ampliación del plazo, si ello resultase necesario o la envergadura del asunto así lo requiriese.
- i) Coordinar los trabajos para la elaboración de la memoria anual de actuaciones.
- j) Invitar a las sesiones del Pleno, Comisión Permanente y Grupos de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, a cuantas personas considere conveniente por sus conocimientos o relación con la materia tratada para informar sobre algún asunto objeto de consideración.
- k) Cuantas otras puedan serle delegadas por el Pleno o la Comisión Permanente.

CAPÍTULO IV

De las Vicepresidencias del Consejo

Artículo 13. Elección y cese de las Vicepresidencias.

1. El Consejo tendrá una Vicepresidencia primera y una Vicepresidencia segunda, que serán elegidas según lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 58/2006.

2. Tanto la Vicepresidencia primera como la Vicepresidencia segunda cesarán por las siguientes causas:

- a) Expiración del mandato.
- b) Renuncia.
- c) Acuerdo del Pleno del Consejo adoptada por mayoría de dos tercios de sus miembros.

Artículo 14. Funciones.

La Vicepresidencia primera del Consejo sustituirá a la Presidencia en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante. La Vicepresidencia segunda del Consejo sustituirá al Presidente en el supuesto de ausencia, enfermedad o vacantes de la Presidencia y de la Vicepresidencia primera. Ambas prestarán su colaboración en todos los asuntos para los que sean requeridas por la Presidencia o por el Pleno del Consejo.

Igualmente la Presidencia del Consejo podrá delegar sus funciones tanto en la Vicepresidencia primera como en la Vicepresidencia segunda.

CAPÍTULO V

De la Secretaría del Consejo

Artículo 15. Nombramiento.

1. La Secretaría del Consejo será nombrada por la persona titular de la Consejería competente en materia de con-

sumo, entre el personal funcionario que preste servicio en su correspondiente Dirección General, a propuesta de su titular.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por su suplente, que será nombrado por la persona titular de la Consejería competente en materia de consumo, a propuesta de su correspondiente Dirección General, en los mismos términos previstos en el apartado precedente del presente Reglamento

Artículo 16. Funciones.

Corresponden a la Secretaría del Consejo las siguientes funciones:

- a) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.
- b) Realizar la convocatoria de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, por orden de la Presidencia, así como las citaciones a las y los miembros de dichos órganos.
- c) Levantar actas de las sesiones de los Plenos y de la Comisión Permanente, firmándolas una vez aprobadas y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- d) Archivar y custodiar la documentación del Consejo, poniéndola a disposición de sus órganos y de las y los miembros del Consejo cuando fuera requerida.
- e) Expedir certificaciones sobre el contenido de las actas, de los acuerdos, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia.
- f) Recibir los actos de comunicación de las y los miembros con el órgano y, por tanto, las peticiones de datos, rectificaciones, propuestas o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- g) Llevar un registro, permanentemente actualizado, de la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en aquellos órganos e instituciones donde éstos deban estar representados. En dicho registro deberá constar identificada la organización de personas consumidoras y usuarias que participe así como la persona o personas designadas por ésta en dichos órganos.
- h) Cuantas otras funciones sean inherentes a la Secretaría del Consejo.

TÍTULO II

DE LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO

Artículo 17. Órganos.

1. El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía actúa en Pleno o en Comisión Permanente.

2. El Consejo podrá crear Grupos de Trabajo de carácter permanente o temporal para las materias específicas que así lo requieran, así como para el desarrollo de las funciones encomendadas por el Decreto 58/2006.

CAPÍTULO I

Del Pleno

Artículo 18. Composición.

El Consejo en Pleno está constituido por la Presidencia, las Vicepresidencias primera y segunda, doce Vocalías y la Secretaría del Consejo.

Artículo 19. Funciones.

Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

- a) Elegir a las personas que ostenten la Presidencia y las dos Vicepresidencias.
- b) Elegir a los miembros de la Comisión Permanente.
- c) Establecer las líneas generales de actuación del Consejo.

d) Establecer el régimen de organización y funcionamiento interno del Consejo para su aprobación conforme al artículo 39 de este Reglamento.

e) Aprobar las directrices e instrucciones que, en desarrollo de este Reglamento, sean precisas para el funcionamiento del Consejo.

f) Conocer las actuaciones e informes realizados por la Comisión Permanente y los Grupos de Trabajo.

g) Aprobar o ratificar, en su caso, los estudios e informes del Consejo.

h) Aprobar anualmente la Memoria que el Consejo elaborará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.2.f) del Decreto 58/2006.

i) Aprobar la creación de Grupos de Trabajo permanentes y temporales.

j) Aprobar la propuesta de las organizaciones o asociaciones de personas consumidoras y cooperativas de consumo que hayan de participar en los órganos colegiados, organismos y entidades públicas y privadas de carácter autonómico en los que deben estar representadas las personas consumidoras y usuarias, comunicando el nombramiento de sus miembros, conforme a las designaciones efectuadas por las mismas.

k) Asumir cualquier otra competencia establecida por el Decreto 58/2006 y por este Reglamento que no esté encomendada a otro órgano del Consejo

CAPÍTULO II

De la Comisión Permanente

Artículo 20. Composición.

La Comisión Permanente está compuesta por la Presidencia, las Vicepresidencias primera y segunda, tres vocalías y la Secretaría del Consejo.

Artículo 21. Funciones.

Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

a) Adoptar las medidas necesarias para la aplicación de las líneas generales de actuación del Consejo, aprobadas por el Pleno.

b) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Pleno.

c) Elevar a la Presidencia la propuesta de orden del día de las sesiones del Pleno y la fecha de su celebración para la fijación del mismo por aquel.

d) Proponer la convocatoria de sesiones extraordinarias del Pleno.

e) Preparar la documentación, informes y estudios necesarios sobre los temas que se hayan de tratar en el Pleno.

f) Emitir informes que expresen el parecer del Consejo y elaborar estudios sobre cuestiones que sean competencia del Consejo, cuando el Pleno le hubiere delegado tales atribuciones.

g) Fijar las directrices y arbitrar las actuaciones necesarias para la elaboración del borrador de la Memoria anual.

h) Efectuar el seguimiento de los informes y estudios emitidos por el Consejo, dando cuenta de ello al Pleno.

i) Supervisar las actividades del Consejo, fijar su calendario y coordinar las tareas de los distintos Grupos de Trabajo.

j) Proponer la creación de Grupos de Trabajo de carácter permanente o temporal, así como a las personas que asumirán las Presidencias de los mismos y sus miembros, titulares y suplentes, para su elevación al Pleno del Consejo.

k) Acordar reuniones con las personas que ejercen la Presidencia de los Grupos de Trabajo a fin de coordinar el trabajo de dichos Grupos.

l) Elevar al Pleno la propuesta de las organizaciones o asociaciones de personas consumidoras y cooperativas de consumo que hayan de participar en los órganos colegiados, organismos y entidades públicas y privadas de carácter auto-

nómico en los que deben estar representadas las personas consumidoras y usuarias, así como la propuesta de nombramiento de sus miembros de conformidad con la designación efectuada por aquellas para su aprobación por el Pleno.

m) Estudiar, tramitar y resolver cuantas cuestiones le sean encomendadas por el Pleno.

n) Asumir cualquier otra competencia que expresamente le delegue el Pleno.

Artículo 22. Elección y cese de las Vocalías.

1. Las vocalías que integran la Comisión Permanente serán elegidas entre las y los miembros del Consejo, por mayoría absoluta del Pleno, y colaborarán con la Presidencia y las dos Vicepresidencias en los cometidos propios que tenga asignada la Comisión Permanente.

2. El cese de las vocalías que formen la Comisión Permanente se producirá por:

a) Expiración del mandato.

b) Renuncia.

c) Petición de las organizaciones de consumidoras y consumidores que las hayan propuesto.

d) Acuerdo del Pleno, adoptada por mayoría absoluta de sus miembros.

CAPÍTULO III

De los Grupos de Trabajo

Artículo 23. Grupos de Trabajo permanentes y temporales.

1. El Pleno del Consejo podrá crear Grupos de Trabajo permanentes o temporales, sobre las materias que así lo requieran, así como para el desarrollo de las funciones encomendadas por el Decreto 58/2006, y a tal fin:

a) Son Grupos de Trabajo Permanentes los creados por el Pleno con carácter indefinido en el tiempo.

b) Son Grupos de Trabajo Temporales los creados por el Pleno sin vocación de permanencia, para el estudio y tratamiento de asuntos específicos. Se disolverán una vez cumplido su objetivo.

2. El Pleno podrá delegar en la Comisión Permanente la creación de Grupos de Trabajo Temporales.

3. El resultado de las deliberaciones de los Grupos de Trabajo podrá adoptar la forma de estudios e informes, los cuales deberán ser sometidos a la aprobación del Pleno del Consejo o de la Comisión Permanente.

Artículo 24. Composición de los Grupos de Trabajo.

1. Los Grupos de Trabajo tendrán la composición que acuerde el Pleno y contarán con una Presidencia y una Secretaría. Sus componentes, que podrán ser miembros del Consejo o aquellos otros que, sin tener este carácter, sean propuestos por las organizaciones que tengan representación en el Consejo, no podrán superar el número de siete, incluida la persona que ostente la función de Secretaria del Grupo. Así mismo, dicha composición tratará de asegurar la presencia paritaria de mujeres y hombres.

2. La persona que ejerza la Presidencia del Grupo de Trabajo será elegida por el Pleno.

3. Las funciones de la presidencia serán las de organizar, coordinar y dirigir el trabajo del grupo, convocar y presidir sus sesiones, ordenando y moderando los debates, así como trasladar sus propuestas a los órganos correspondientes.

4. La Secretaría de los Grupos de Trabajo recaerá en las personas que se designen por el Pleno y asistirá a las reuniones con voz pero sin voto, siendo la encargada de convocar por orden de su Presidente las reuniones de los Grupos, le-

vantar actas de las reuniones y coordinar con la Secretaría del Consejo el funcionamiento ordinario de los Grupos de Trabajo.

Artículo 25. Coordinación de los Grupos de Trabajo.

1. A fin de orientar y coordinar la actuación de los Grupos de Trabajo, la Comisión Permanente, la Presidencia o las Vicepresidencias, junta o separadamente, podrán mantener reuniones con las personas en quienes recaiga la Presidencia de los Grupos de Trabajo.

Dichas reuniones, que serán acordadas por la Comisión Permanente, tendrán carácter de reuniones de Grupo de Trabajo y estarán asistidas por la Secretaría del Consejo.

2. La Presidencia y/o Vicepresidencias del Consejo, cuando la situación lo requiera, podrán asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de los Grupos de Trabajo.

TÍTULO III

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 26. Régimen de votaciones y adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos de los órganos del Consejo se adoptarán por mayoría simple de las y los asistentes, salvo las mayorías cualificadas que se exigen en el presente Reglamento o en el Reglamento por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía aprobado en virtud del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, dirimiendo los empates la Presidencia mediante su voto de calidad.

2. Las votaciones se realizarán a mano alzada, salvo en el caso de que alguna o algún miembro presente solicite expresamente que se realice de forma secreta.

Artículo 27. Votos particulares.

1. Las y los miembros del Consejo discrepantes, en todo o en parte, del sentir de la mayoría podrán formular individual o colectivamente votos particulares, que deberán quedar unidos a la resolución correspondiente.

2. Los votos particulares habrán de presentarse ante la Secretaría en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar desde el final de la sesión del órgano correspondiente, salvo que se presenten por escrito durante la celebración de la sesión de dicho órgano, en cuyo caso la Presidencia del órgano correspondiente admitirá dichos votos.

Artículo 28. Informes del Consejo.

1. Los informes preceptivos solicitados al Consejo en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 58/2006 serán evacuados en el plazo que señala dicho artículo, a partir del día de la recepción de la solicitud correspondiente por la Secretaría del Consejo.

2. Respecto a las competencias atribuidas al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía por el artículo 10.2 del Decreto 58/2005, los plazos de tramitación correspondientes serán establecidos por el propio Consejo, o bien por el ente u órgano administrativo solicitante.

3. En caso de urgencia, corresponde a la Presidencia del Consejo establecer el orden en el despacho de los asuntos.

4. Cualquier persona miembro del Consejo podrá presentar propuestas al Pleno para su estudio y consideración. Dichas propuestas deberán ser presentadas por escrito ante la Secretaría con, al menos, 72 horas de antelación a la celebración del Pleno y deberán ser motivadas.

Artículo 29. Acta de las sesiones.

1. De cada una de las sesiones de los órganos del Consejo se levantará acta por la persona que ostente las funciones de

Secretaría, en la que se especificará los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. Cualquier persona miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte durante la sesión, o en cualquier momento previo a la aprobación del acta, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

3. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir la Secretaría del órgano correspondiente certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, haciendo constar expresamente esta circunstancia para constancia de terceros.

4. Una vez aprobadas las actas, serán remitidas a todas las personas miembros del órgano al que corresponda la sesión.

Artículo 30. Participación de los órganos de las Administraciones Públicas y entidades ajenas al Consejo.

1. La persona que ostente la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, podrá invitar a participar en las reuniones de los órganos del Consejo a aquellas personas y entidades, públicas o privadas y órganos de las Administraciones Públicas, que considere conveniente y con el objeto de informar sobre asuntos de interés general o específico en materia de consumo y de protección a los consumidores.

2. Asimismo, y al objeto de informar sobre asuntos de interés general o sectorial que puedan afectar a los intereses y derechos de las personas consumidoras y usuarias, los órganos de las Administraciones Públicas, a través de sus titulares o sus representantes, podrán asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones del Consejo, debiendo dicha asistencia ser comunicada con antelación suficiente a la Secretaría del Consejo.

3. A las reuniones del Consejo, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente, también podrá asistir la persona titular de la Dirección General competente en materia de defensa de las consumidoras y los consumidores, con voz pero sin voto, o bien aquella que ostente la Jefatura de Servicio que designe.

CAPÍTULO II

Funcionamiento del Pleno

Artículo 31. Sesiones y convocatorias del Pleno.

1. El Pleno celebrará sesión ordinaria cada tres meses, que será convocada por la Presidencia, por escrito y con expresión del orden del día.

2. La convocatoria se realizará con diez días de antelación a la fecha de celebración y será remitida, por correo certificado o por cualquier otro conducto fehaciente, a las y los miembros del Pleno, a la que se acompañará la documentación específica sobre los temas a tratar y la indicación de la puesta a disposición de ésta en la Secretaría del Consejo en igual plazo.

3. El Pleno podrá también reunirse en sesión extraordinaria, que será convocada por la Presidencia, con una antelación mínima de 48 horas, en la forma y por los medios señalados en los apartados anteriores de este artículo, en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) A propuesta de la Comisión Permanente.

b) Mediante solicitud de, al menos, la mayoría de las y los miembros del Consejo, en la que, además de las firmas, consten los motivos que justifican la convocatoria y los asuntos a tratar.

4. Las organizaciones de personas consumidoras y usuarias que integran el Consejo nombrarán entre sus miembros a un representante para que ejerza las funciones de portavoz de la organización en las sesiones del Pleno, sin menoscabo del derecho a intervenir del conjunto de las y los miembros del Consejo que asisten al Pleno, en ejercicio de su derecho a voz y voto en las sesiones del mismo.

Artículo 32. Quórum de constitución del Pleno.

1. El Pleno del Consejo se considerará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando concurran al mismo la mayoría de sus miembros, y en segunda convocatoria, cualquiera que sea su número siempre que pertenezcan a organizaciones de personas consumidoras y usuarias distintas.

2. Para la válida constitución del Pleno será necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría del Consejo, o, en su caso, de quienes le sustituyan según lo establecido en el presente Reglamento. En el supuesto de ausencia de la Presidencia, asumirá ésta la Vicepresidencia primera, y en ausencia de ésta, la Vicepresidencia segunda. En ausencia tanto de la Presidencia como de las dos Vicepresidencias, ocupará aquella la vocalía de la Comisión Permanente en quien delegue la Presidencia.

Artículo 33. Presentación de informes en el Pleno.

1. En las sesiones del Pleno, tanto la Presidencia del Consejo como la de los respectivos Grupos de Trabajo presentarán un informe de las actividades realizadas en el período transcurrido entre sesiones. Dicho informe podrá presentarse tanto de forma verbal como escrita y en ambos casos se incluirá en el Acta de la sesión.

2. En el supuesto de que la Presidencia de un Grupo de Trabajo recayera en una persona que no asista al Pleno del Consejo, corresponderá informar en el Pleno al portavoz o representante de la organización de consumidoras y consumidores a la que pertenezca la persona que preside el correspondiente Grupo.

CAPÍTULO III

Funcionamiento de la Comisión Permanente y de los Grupos de Trabajo

Artículo 34. Sesiones y convocatorias de la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente, bajo la dirección de la Presidencia del Consejo, se reunirá en sesión ordinaria un mínimo de 9 veces al año, pudiendo ser convocada con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario.

2. Las sesiones ordinarias serán convocadas por la Presidencia del Consejo con cinco días naturales de antelación y las extraordinarias, que serán convocadas por la Presidencia a iniciativa propia o a solicitud de la mayoría de sus miembros, con 48 horas de antelación, remitiéndose, por escrito mediante correo certificado o por cualquier otro conducto fehaciente, a cada miembro la citación con el orden del día y la documentación correspondiente.

Artículo 35. Quórum de constitución de la Comisión Permanente.

Para la válida constitución de la Comisión Permanente, en primera convocatoria, será necesaria la presencia de cinco sextos de sus miembros, y en segunda convocatoria, la asistencia de la mayoría de los mismos. En ambos casos será necesario la presencia de la Presidencia y de la Secretaría del Consejo o, en su caso, de quienes les sustituyan según lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 36. Sesiones, convocatorias y quórum de constitución de los Grupos de Trabajo.

Las sesiones de los Grupos de Trabajo serán convocadas por la Presidencia del Grupo y, para su válida constitución,

será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros, siendo uno de ellos la persona que ostenta la Presidencia del Grupo, o en su caso quien la sustituya, y siempre que las y los miembros que estén presentes pertenezcan a diferentes organizaciones de personas consumidoras y usuarias.

Artículo 37. Procedimiento de comunicación a los Grupos de Trabajo.

1. Recibida en el Consejo o acordada por éste una solicitud de informe o de elaboración de un estudio, la Comisión Permanente o la Presidencia la trasladará al Grupo de Trabajo correspondiente, comunicando el objeto de sus deliberaciones, así como el plazo dentro del cual habrá de concluir su labor.

2. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 10 del Decreto 58/2006, una vez recibida la consulta en la Secretaría del Consejo, ésta, por delegación de la Presidencia, la remitirá de forma inmediata al Grupo de Trabajo a los efectos del plazo previsto en el artículo citado.

3. El Grupo de Trabajo elaborará una propuesta de informe, que será elevada al Pleno para su aprobación o ratificación, en su caso, salvo que el Pleno o la Presidencia del Consejo establezcan otros procedimientos para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para el trámite de audiencia.

Artículo 38. Funcionamiento en Grupos de Trabajo.

1. Los Grupos de Trabajo realizarán todos los estudios e informes que les sean encomendados, según el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

2. El resultado de los trabajos del Grupo, junto a los votos particulares y los informes previos o complementarios, serán entregados a la Secretaría del Consejo para su comunicación a la Presidencia y su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno o de la Comisión Permanente. En esta sesión, la persona que ejerce las funciones de Presidencia del Grupo de Trabajo o en su caso el ponente designado por dicho Grupo, expondrá el resultado del trabajo realizado y los acuerdos adoptados en el Grupo, pudiendo intervenir los autores de los votos particulares.

TÍTULO IV

DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 39. Reforma del Reglamento.

1. Cualquier propuesta de reforma del presente Reglamento deberá ser presentada al Pleno.

2. Presentada una propuesta de reforma, el Pleno decidirá, según el alcance y contenido de la misma, bien someterla a debate y votación en sesión, bien remitirla a un Grupo de Trabajo que se creará específicamente para ello, con la composición que determine el propio Pleno.

3. El Grupo de Trabajo de reforma del Reglamento, en su caso, elevará al Pleno, en el plazo fijado al efecto, una propuesta que se someterá a votación en el mismo.

4. Las reformas del Reglamento deberán ser aprobadas por mayoría absoluta de las y los miembros del Consejo.

5. La propuesta de reforma aprobada por el Pleno será elevada a la persona titular de la Consejería de Gobernación para su informe, que será vinculante, y posterior tramitación y aprobación mediante Orden.

ORDEN de 2 de octubre de 2007, por la que se aprueban los modelos de solicitud de inscripción y de cancelación de inscripción en el registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Decreto 410/2000, de 24 de octubre, se crea el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos

dedicados a la práctica de los juegos y apuestas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba su Reglamento.

Los artículos 5 a 8 del mencionado Reglamento regulan los procedimientos de inscripción y cancelación de inscripción en el Registro mencionado y disponen que las solicitudes podrán formalizarse en el modelo oficial aprobado por la Consejería de Gobernación.

En la actualidad, la incorporación de nuevos establecimientos de juegos con accesos restringidos y la implantación de un sistema de comunicación electrónica del fichero de personas inscritas en el Registro, a las empresas que gestionen los establecimientos de juego y apuestas, hacen necesario aprobar nuevos modelos de solicitud de inscripción y cancelación.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en la Disposición Final Única del Decreto 410/2000, de 24 de octubre,

D I S P O N G O

Artículo Único. Modelos de solicitud de inscripción y de cancelación.

1. Se aprueban los modelos de solicitud de inscripción y de cancelación en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas, que se adjuntan en el documento anexo a la presente Orden.

2. Los modelos normalizados estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. Asimismo, dichos modelos podrán ser cumplimentados a través de la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion), y se presentarán conforme a lo establecido en el Decreto 410/2000, de 24 de octubre.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 26 de febrero de 2001, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban los modelos de solicitud de inscripción y cancelación de inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

REGISTRO DE CONTROL E INTERDICIONES DE ACCESO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS Y APUESTAS

INSCRIPCIÓN A PETICIÓN PROPIA

1 DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A				
APELLIDOS Y NOMBRE				
<input type="checkbox"/> DNI	<input type="checkbox"/> PASAPORTE	<input type="checkbox"/> NIE / T. RESIDENCIA	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO
Nº.:				
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DE LA INSCRIPCIÓN	
2.1.- Tipo de Establecimiento:	<input type="checkbox"/> Bingo. <input type="checkbox"/> Casinos. <input type="checkbox"/> Salones de Juego con Acceso Restringido en Andalucía.
2.2.- Tipo de Ámbito Territorial:	<input type="checkbox"/> Provincial: <input type="checkbox"/> Toda la Comunidad Autónoma.
2.3.- Todos los establecimientos de Juego con acceso restringido y en todo el Territorio Nacional	<input type="checkbox"/>
Duración de la prohibición: La inscripción será por tiempo indefinido, con una vigencia mínima de seis meses, contados desde la fecha de la Resolución definitiva, a partir de los cuales podrá solicitarse la cancelación de la misma por el/la interesado/a.	

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI. <input type="checkbox"/> Pasaporte. <input type="checkbox"/> NIE. <input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante, DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITA la prohibición de acceso a los establecimientos señalados en el apartado 2.
En a de de
EL/LA INTERESADO/A
Fdo.:



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el cumplimiento de la normativa específica en materia de Juego y Apuestas.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego. Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, nº 4. 41071 - SEVILLA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

REGISTRO DE CONTROL E INTERDICIONES DE ACCESO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS Y APUESTAS
INSCRIPCIÓN PROPIA A TRAVÉS DE UN FAMILIAR

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE				
DNI/PASAPORTE/NIE/T. RESIDENCIA		NACIONALIDAD		PARENTESCO
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A				
APELLIDOS Y NOMBRE				
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> NIE / T. RESIDENCIA		NACIONALIDAD		FECHA NACIMIENTO
Nº:				
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

3 DATOS DE LA INSCRIPCIÓN	
3.1.- Tipo de Establecimiento:	<input type="checkbox"/> Bingo. <input type="checkbox"/> Casinos. <input type="checkbox"/> Salones de Juego con Acceso Restringido en Andalucía.
3.2.- Tipo de Ámbito Territorial:	<input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/> Toda la Comunidad Autónoma.
Duración de la prohibición: La inscripción será por tiempo indefinido, con una vigencia mínima de seis meses, contados desde la fecha de la Resolución definitiva, a partir de los cuales podrá solicitarse la cancelación de la misma por el/la interesado/a.	

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI. <input type="checkbox"/> Pasaporte. <input type="checkbox"/> NIE. <input type="checkbox"/> Tarjeta de residencia. <input type="checkbox"/> Documentación que acredite el vínculo familiar.



5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante, DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITA la prohibición de acceso a los establecimientos señalados en el apartado 3. En a de de CONFORMIDAD DEL/DE LA INTERESADO/A (1) EL/LA SOLICITANTE Fdo.: Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

(1) La conformidad podrá aportarse en cualquier momento antes de la inscripción.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el cumplimiento de la normativa específica en materia de Juego y Apuestas.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego. Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, nº 4. 41071 - SEVILLA.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña Rosa M.ª Pérez Ruiz, Tesorera del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz), en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de julio de 2007, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención de dicha Entidad Local, a favor del funcionario con habilitación de carácter estatal de alguno de los municipios que la integran.

El Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2007, no pone reparos a que doña Rosa M.ª Pérez Ruiz se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Intervención de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

La petición formulada por la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la entidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz), a doña Rosa M.ª Pérez Ruiz, con DNI 31.847.709-T, Tesorera del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-

administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto, la adscripción, en comisión de servicios de don Manuel F. Martín Almansa en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

Se ha recibido la petición formulada por don Manuel F. Martín Almansa, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), efectuada por Resolución de fecha 20 de agosto de 2007 de la Dirección General de Administración Local, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Dejar sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, efectuada por la Dirección General de Administración Local a favor de don Manuel F. Martín Almansa, con DNI 44.578.160-C, en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Antonio Barbero Rodríguez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Bérchules (Granada).

Se ha recibido propuesta formulada por el Ayuntamiento de Bérchules (Granada) mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2007, en virtud de la cual solicita el nombramiento como funcionario interino de don José Antonio Barbero Rodríguez para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención. Ha quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a don José Antonio Barbero Rodríguez, con DNI 14.625.125-T, funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bérchules (Granada). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de dicha Entidad Local por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter estatal mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José Miguel Gómez del Puerto, Interventor del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Tesorería en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz), en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de julio de 2007, la autorización para la acumulación de las funciones de Tesorería de dicha Entidad Local a favor de don José Miguel Gómez del Puerto.

El Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2007, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Tesorería de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

La petición formulada por la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Tesorería de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz) a don José Miguel Gómez del Puerto, con DNI 77.452.781-M, Interventor del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace nombramiento para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 11/98, de 28 de diciembre, que modifica el apartado 3 e introduce un apartado 4 en el art. 77 de la Ley 8/97, de 23 de diciembre y, por otro, por art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo) por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Adjudicar mediante nombramiento de libre designación, a don Ángel Fernández Nistal, el puesto directivo de Subdirector Gerente del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, en Algeciras (Cádiz), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo, convocados mediante Resolución que se cita.

Mediante Resolución de fecha 15 de mayo de 2007 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo de 2007), se convocaron dos pue-

tos de trabajo para atender las necesidades de los Servicios de Administración General e Informática de esta Institución.

Conforme a lo previsto en la base sexta de la citada resolución, se ha resuelto el mismo por la Comisión de Gobierno de esta Cámara, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2007.

En consecuencia, y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía

D I S P O N G O

Primero. Publicar la resolución de adjudicación de los puestos de trabajo que seguidamente se relacionan.

Segundo. Las tomas de posesión se efectuarán en el plazo previsto en la base sexta de la mencionada resolución.

Tercero. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992).

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	GR.	CUERPO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
A01.5.1	Jefe Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria	A	Tit. Superiores	De Mora Gutiérrez, Manuel	29736342-X
A02.2.1	Jefe Departamento de Desarrollo	A	Tit. Superiores	Sánchez Estrella, Rosario	28656001-W

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología (A.2014), convocadas por Orden de esta Consejería de 16 de noviembre (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre), procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Décima de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 22 de octubre a las 13,00 horas en la Sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente

ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de la tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

Los aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o de carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

ANEXO I

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Área Funcional/ Área Relacional	Categoría Prof. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO GEOLOGIA A2014
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO: S.G.DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGÉTICO

CENTRO DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SEVILLA

929210 TITULADO SUPERIOR..... 2 P PC,80 A P-A2 MINAS 22 X----- 4.568,76 GEOLOGICAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO:

D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE HUELVA

4747810 TITULADO SUPERIOR..... 1 P PC,80 A P-A2 MINAS 22 X----- 4.568,76 GEOLOGICAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO:

D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA

8748110 TITULADO SUPERIOR..... 1 P PC,80 A P-A2 MINAS 22 X----- 4.568,76 GEOLOGICAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO:

D.P. OBRAS PCAS.Y TRANSPORTES DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE HUELVA

7821010 TITULADO SUPERIOR..... 1 P PC,80 A P-A2 OB. PÚB.Y CONST. 22 X----- 4.568,76 GEOLOGICAS LDO. GEOGRAFIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 5

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edificio Torretriana, avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo

que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.
Localidad: Huelva.
Denominación del puesto: Secretario/a Delegada.
Código: 1142410.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de administración:
Características esenciales:
Grupo: C/D.
Cuerpo: P C1.
Área funcional: Admón. Pública.
Área relacional:
Nivel C.D.: 17.
C. Específico RFIDP/PTS: XXXX-8.638,20.
Requisitos desempeño:
Experiencia:
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 4 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PP. 3920/2007).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 147, de 21 de diciembre) se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 21 diciembre de 2006.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, atendiendo al informe favorable emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que puedan ser renovadas la concesiones otorgadas, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de septiembre de 2007,

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la

presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Sevilla.
Municipio: San Juan de Aznalfarache.
Frecuencia (MHz.): 107.4.
Concesionario: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.
Período de renovación de la concesión: 21.12.2006 - 21.12.2016.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se prorroga una beca de formación e investigación en el área de archivística.

Al concluir el 31 de octubre de 2007, el plazo de duración de la beca de Formación e Investigación en el Área de Archivística concedida a doña María Soledad Martínez Berbel mediante Resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 24 de octubre de 2006, y cumpliéndose lo establecido en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación, esta Delegación del Gobierno, por delegación de la Consejera de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Prorrogar la duración de la beca concedida a Doña María Soledad Martínez Berbel, desde el uno de noviembre de 2007 hasta el 31 de octubre de 2008.

Segundo. La prórroga de la beca se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.01.18.48200.22A.6 y 3.1.09.00.01.18.48200.22A.4.2008, siendo su dotación económica de 1.020,00 euros mensuales más el incremento que corresponda con arreglo al Índice de Precios al Consumo según la tasa de variación interanual que publique el Instituto Nacional de Estadística para el período comprendido entre el uno de noviembre de 2006 y el 31 de octubre de 2007, así como un se-

guro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Tercero. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de poder interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante este órgano de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 28 de septiembre de 2007.- La Delegada, Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de septiembre de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de septiembre de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 15.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 8.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 2.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,965.
Pagarés a seis (6) meses: 97,920.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,900.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,137%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,201%.
Pagarés a nueve (9) meses: 4,218%.
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,969.
Pagarés a seis (6) meses: 97,928.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,900.

Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y de excluidas, de la Ayuda con Cargo al Fondo de Acción Social, de la convocatoria de 2006, en su modalidad de «Guardería y cuidado de hijos», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas en esta modalidad de ayuda, publicados mediante resolución de esta Dirección General de 7 de marzo de 2007, que se insertó en el BOJA núm. 60, del día 26 de marzo, confeccionados en virtud de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas del Fondo de Acción Social de 2006, efectuada mediante resolución de esta Dirección General de 26 de mayo de 2006, publicada en el BOJA núm. 116, de 19 de junio, y transcurrida la fase de fiscalización de los expedientes, previa a la autorización del pago de las ayudas, se ha de pasar a la publicación de los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la misma.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el artículo único, apartado 8, del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Guardería y cuidado de hijos», correspondiente a la convocatoria de 2006, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, así como en la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Guardería y cuidado de hijos, convocatoria de 2006.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Sociedad Laboral.

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2001 y 1 de septiembre de 2003, se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a la Sociedad Laboral que a continuación se relaciona:

Expediente: RS.0017.GR/07.
Beneficiario: Motos Spínola, S.L.L.
Municipio y provincia: Maracena (Granada).
Importe de la subvención: 3.000.00 €.

Granada, 19 de septiembre de 2007.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de septiembre de 2007, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Almáchar (Málaga) en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 13 de septiembre de 2006, para la construcción de un puente sobre el río Almáchar.

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 13 de septiembre de 2006, publicada en BOJA el día 26 de septiembre de 2006, se concedió una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Almáchar, por importe de doscientos noventa y dos mil quinientos ochenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (292.589,53 €) para

la construcción de un puente sobre el río Almáchar, siendo el plazo de ejecución de 12 meses a partir de la publicación de la citada Orden.

Con fecha 17 de septiembre de 2007 y dentro del plazo legalmente previsto, se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el cual el beneficiario de la subvención solicita que el plazo de ejecución de 12 meses que finaliza en septiembre de 2007 sea prorrogado conforme a la legislación vigente, debido a la dificultad que han tenido para encontrar una empresa interesada en realizar la obra en cuestión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma, la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 19.3 de la normativa citada en el fundamento anterior, el acto por el que se acuerda la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros. Por tanto el plazo de ejecución podrá prorrogarse como máximo hasta el 26 de marzo de 2008.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En virtud de lo expuesto y de la normativa citada, se resuelve conceder al Excelentísimo Ayuntamiento de Almáchar una prórroga para la ejecución de la actuación subvencionada hasta el 26 de marzo de 2008.

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la citada Ley 30/1992, no es susceptible de recurso.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 25 de septiembre de 2007, de concesión de subvenciones previstas en la Orden que se cita en materia de Arquitectura y Vivienda.

La Orden de 30 de junio de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actividades de investigación en materia de arquitectura y vivienda, y se efectúa la convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 132, de 8 de julio) prevé, en el apartado 4 del artículo 6, la apertura de 2 convocatorias anuales de subvenciones, refiriéndose la presente a la primera convocatoria del año 2007, cuyo plazo de presentación era de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que tuvo lugar el 25 de enero de 2007.

Se dispone expresamente que la financiación de las mencionadas subvenciones se realizará con cargo a los créditos

consignados en las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Junta de Andalucía:

01.13.00.03.00 441.01. 43A
 01.13.00.03.00 461.00. 43A
 01.13.00.03.00 472.00. 43A
 01.13.00.03.00 481.00. 43A
 01.13.00.03.00 492.00. 43A

estando limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes. El procedimiento de concesión se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva.

En virtud de lo dispuesto y en uso de las competencias que tengo atribuidas

R E S U E L V O

Primero. Conceder subvenciones a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Orden, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a las aplicaciones presupuestarias arriba reseñadas.

Los plazos de ejecución y los ejercicios económicos a los que se imputarán las subvenciones serán los que se establezcan en el Anexo 1 para cada beneficiario. En el mismo Anexo se relacionan, además, para cada beneficiario el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto solicitado.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han sido desestimadas por no haber sido valoradas en atención a lo establecido en el artículo 4 de la Orden reguladora así como por no haber alcanzado suficiente puntuación en la valoración del proyecto. Dichas solicitudes se relacionan en el Anexo 2 a esta Orden.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en los pagos por anualidades que se recogen en el Anexo 1 y previa acreditación de los extremos indicados de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 30 de junio de 2005. El pago de la primera anualidad se tramitará con motivo de la Orden de concesión. El pago de las restantes anualidades se condicionará a la presentación por el beneficiario de un informe técnico del trabajo hasta el momento desarrollado, que requerirá la valoración positiva del mismo por la comisión de Valoración y Selección y previa justificación de los gastos realizados hasta el momento. Este informe habrá de presentarse entre el 1 y 31 de octubre de la anualidad correspondiente. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario conforme a la justificación presentada.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden reguladora de 30 de junio de 2005, ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de dos meses a partir de término de ejecución de la actividad subvencionada. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, entendiéndose por tales los que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, aunque la cuantía de la subvención sea inferior aportando la documentación exigida en el artículo 13 de la Orden reguladora de 30 de junio de 2005.

Quinto. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Asimismo y en consecuencia con lo dictado en el artículo 10 de la Orden de 30 de junio de 2005, se indica que en los tablones de anuncios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de sus Delegaciones Provinciales, se encuentra expuesto el contenido íntegro de la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de este último cuerpo legislativo.

Sevilla 25 de septiembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CUANTIA SOLICITADA	CUANTIA CONCEDIDA	%	PLAZO EJECUCIÓN	2007	2008	2009	JUSTIFICACIÓN (A PARTIR FINALIZACIÓN TRABAJO)
JESUS MARINA BARBA	CO3. HACIA UNA NUEVA RELACION ENTRE LA ARQUITECTURA Y EL COLOR EN ANDALUCIA.	60.000,00	60.000,00	100	24 MESES	30.000,00	12.000,00	18.000,00	2 MESES
MARIA LOPEZ DE ASIAIN ALBERICH	SISTEMA DE INDICADORES DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SOSTENIBLE PARA ANDALUCIA.	60.100,00	60.100,00	100	12 MESES	30.050,00	30.050,00	0,00	2 MESES
ARTURO COLOMA PEREZ. DETEA	DESARROLLO SOLUCIONES INNOVADORAS DE FACHADA Y CUBIERTA PARA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS DEL SECTOR TERCIARIO	60.101,00	60.101,00	100	24 MESES	30.050,50	15.025,25	15.025,25	2 MESES
FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA	ANALISIS DEL PROTOTIPO CONSTRUIDO DE VIVIENDA TIPO KIT PARA TRABAJADORES TEMPOREROS: USO, MANTENIMIENTO, ADAPTACIÓN AL C.T.E., MEJORAS Y PRODUCCIÓN EN SERIE	30.000,00	30.000,00	100,00	12 MESES	15.000,00	15.000,00	0,00	2 MESES

BENEFICIARIO	CONCEPTO	CUANTIA SOLICITADA	CUANTIA CONCEDIDA	%	PLAZO EJECUCIÓN	2007	2008	2009	JUSTIFICACIÓN (A PARTIR FINALIZACIÓN TRABAJO)
NOEMI SANCHÍS. ARQUITECTOS Y URBANISTAS S.L.	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS EN ASENTAMIENTOS EFÍMEROS: DISMINUCIÓN DE LA HUELLA ECOLÓGICA EN EL SECTOR AGRARIO.	58.850,00	58.850,00	100	24 MESES	29.425,00	17.712,50	11.712,50	2 MESES
SANTIAGO ZULETA DE REALES CARVAJAL	FÁBRICAS Y MINAS DE LA SIERRA NORTE DE SEVILLA. ACCIONES PARA SU PUESTA EN VALOR.	70.500,00	42.300,00	60,00	12 MESES	21.150,00	21.150,00	0,00	2 MESES

ANEXO 2

1. SOLICITUDES NO VALORADAS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE REFERENCIA.

JOSÉ IGNACIO PÉREZ CALERO	NO CONSTA
RAMÓN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	NO CONSTA
ANTONIO PÉREZ TORRES	NO CONSTA
ASOCIACIÓN DESARROLLO Y LA CALIDAD DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA	SOLICITUD 1. NO CONSTA
ASOCIACIÓN DESARROLLO Y LA CALIDAD DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA	SOLICITUD 2. NO CONSTA
AGENCIA DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, S.A.	NO CONSTA

2. PROYECTOS QUE NO SUPERAN EL 50% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL.

JESÚS ALBERTO PULIDO ARCAS	NUEVOS ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS ASOCIADOS AL TRANSPORTE PÚBLICO, NODOS, REDES, CENTRALIDAD, INTERCAMBIADORES MODALES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA.
PABLO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN EN LOS CAUCES REGULADOS DE LA CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA.
RICARD PIE NINOT. UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	ESTUDIOS DE LOS BARRIOS DE VIVIENDA MASIVA DE MÁLAGA SITUADOS EN TORNO A LA CARRETERA DE CÁDIZ.
JULIO TIRADO DE SERRANO	UNA ALTERNATIVA A LOS CERRAMIENTOS TRADICIONALES DE LOS EDIFICIOS, PARA SUSTITUIRLOS POR ELEMENTOS PREFABRICADOS.
ÁNGEL LUIS GONZÁLEZ MORALES	EL PAISAJE COMO CONTENEDOR DE IDENTIDAD. EL PAPEL DEL PARQUE NATURAL EN LOS PRÓXIMOS EVENTOS: CÁDIZ 2012 Y SAN FERNANDO 2010.
SURCO ARQUITECTURA, S.L. AULA DIGITAL DE LA CIUDAD. GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	DISEÑO DE ESTRATEGIAS TRANSDISCIPLINARES PARA LA INTERVENCIÓN PARTICIPATIVA EN LA REGENERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS EN BARRIADAS PERIFÉRICAS DE ANDALUCÍA: EL CASO DE POLÍGONO SUR. SEVILLA.
SARA GUTIÉRREZ ARMESTO	PAISAJE + TURISMO
GONZALO MOLINERO GARCÍA. ESTRUCTURAS BIOCLIMÁTICAS AVANZADAS	SCS (SISTEMAS CONSTRUCTIVOS SOSTENIBLES): PROPUESTAS DE OPTIMIZACIÓN Y ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD SOBRE CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO CON PLACAS SEMIPREFABRICADAS AUTOPORTANTES. APLICACIÓN A VIVIENDA PROTOTIPO.
MARÍA LÓPEZ DE ASIAIN ALBERICH	DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS OBJETIVOS PARA EL AHORRO ENERGÉTICO EN VIVIENDA SOSTENIBLE EN NUEVOS DESARROLLOS URBANOS EN ANDALUCÍA.
RICARDO MARCH NÁCHER	VIVIENDAS SOSTENIBLES PARA TEMPOREROS.
RAFAEL ASSIEGO DE LARRIVA	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA EDIFICACIÓN.
MONTURQUE SUELO Y VIVIENDA, S.L	NO SE CONCRETA EL TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.
EDUARDO GARZÓN GARZÓN	CARACTERIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES AGROINDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.
CONSORCIO UTEDLT SANTA FE-ZONA P	NO SE CONCRETA EL TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	NO SE CONCRETA EL TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ARQUITECTURA TRADICIONAL DE DOS TORRES: AYER Y HOY. ESTUDIO MULTIDISCIPLINAR SOBRE LA REHABILITACIÓN DE LA ARQUITECTURA VERNÁCULA USIA.

ORDEN de 25 de septiembre de 2007, por la que se concede a Emsisa Empresa Municipal, S.A., una subvención de carácter reglada para financiar los trabajos de dirección de obras en la construcción de 60 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Chiclana de la Frontera, Expte. CA-96/040-CF.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la dirección facultativa de las obras.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Decreto 127/2002, de 17 de abril, modificó la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, a través de su Disposición Transitoria Primera.

Emsisa Empresa Municipal, S.A., como promotora de la actuación de 60 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Chiclana de la Frontera, expediente CA-96/040-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero: Conceder a Emsisa Empresa Municipal, S.A., una subvención de carácter reglada por importe de 68.477,25 Euros, cantidad que importan los honorarios de dirección de obras, en la promoción de 60 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Chiclana de la Frontera, expediente CA-96/040-CF.

Segundo. El plazo para la dirección de obras será determinado por la duración de la ejecución de las obras.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a Emsisa Empresa Municipal, S.A., de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, mediante un único pago de 68.477,25 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.13.00.03.00 .74300 .43 A .5 2002000193.

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, sobre la Modificación núm 26 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, relativa a terrenos próximos a la rotonda de enlace de la rambla de Belén con la autovía.

El Ayuntamiento de Almería tramita el presente expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio relativa al cambio de clasificación de unos terrenos de 34.099 m² para su clasificación como Suelo Urbano No Consolidado, clasificados actualmente por el planeamiento vigente como Suelo No Urbanizable de Regeneración Paisajística y Protección de Laderas, proponiendo un uso global de Terciario, para la implantación de una gran superficie comercial y el reconocimiento de una gasolinera ya existente.

La Modificación ha sido informada por la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería el 13 de noviembre de 2006 y el 11 de enero de 2007. La Dirección General de Urbanismo ha emitido informes el 12 de abril de 2007 y el 10 de septiembre de 2007.

El artículo 4.3.c) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para resolver sobre la aprobación de las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística, cuando afecte a la ordenación estructural, en municipios de más de 100.000 habitantes.

Vistos los informes mencionados y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo. 4.3.c) del Decreto 220/2006,

RESUELVO

Primero. Denegar la Aprobación Definitiva de la Modificación núm. 26 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, relativa a unos terrenos próximos a la rotonda de enlace de la rambla de Belén con la autovía, de acuerdo con el documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento

de Almería en sesión plenaria de 18 de agosto de 2006 y documentación posterior aportada, denominada Texto Refundido, al no ajustarse en los aspectos siguientes a la legislación urbanística de aplicación:

a) En cuanto a la clasificación.

Los terrenos objeto de la Modificación no cumplen los requisitos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, para su clasificación como suelo urbano al no formar parte de un núcleo de población existente, ni poseer los servicios urbanísticos existentes las características necesarias para la ordenación propuesta. A su vez, de acuerdo con los contenidos de la información incorporada a la Modificación, por los riesgos de desprendimiento existentes, pudiera estarse en los supuestos del artículo 46.1.i) de la misma Ley para su clasificación como Suelo No Urbanizable.

b) En cuanto al objeto a la ordenación general.

La Modificación no incorpora entre sus determinaciones efectivas la totalidad de los accesos que de otra parte la misma entiende necesarios. Incumpliendo las previsiones del artículo 10.1.B.b) de la Ley 7/2002, sobre los contenidos de la ordenación estructural de los Planes Generales, en cuanto a la necesidad de la definición de una red coherente de tráfico especialmente para las zonas con actividad singular como en este caso.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Almería y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 24.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, y contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Transportes, de ratificación del título concesional y tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Algeciras. (PP. 4145/2007).

Con fecha 17 de septiembre de 2007 se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar la adjudicación de la concesión para la gestión del servicio público de la Estación de Autobuses de Algeciras realizada por el Ayuntamiento de dicha localidad, mediante acuerdo plenario de 7 de agosto de 2007, a favor de la empresa Transportes Generales Comes, S.A., y las nuevas tarifas máximas de aplicación, que a continuación se detallan,

que habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito, en servicios regulares permanentes de uso general o especial:	
1.1. Con recorrido de 0 a 30 km:	0,30 €
1.2. Con recorrido entre 31 y 250 km:	0,60 €
1.3. Con recorrido superior a 250 km:	1,50 €
2. Por uso de la estación de autobuses de un autocar de servicio discrecional:	
2.1. Autobús de servicio discrecional:	5,00 €
3. Utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la estación en servicios regulares permanentes de uso general o especial:	
3.1. Con recorrido de 0 a 30 km:	0,05 €
3.2. Con recorrido entre 31 y 250 km:	0,30 €
3.3. Con recorrido superior a 250 km:	0,40 €

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables a aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

La percepción de las tarifas de estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transporte simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en éste que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la estación de autobuses.

4. Por utilización de los servicios de consigna:
 - 4.1. Bulto hasta 50 kg: 0,20 €/24 horas o fracción
 - 4.2. Bulto mayor de 50 kg: 0,30 €/24 horas o fracción
 - 4.3. Por cada día de demora: 0,60 €/día
 - 4.4. Automática (día o fracción): 3,00 €
5. Facturación de equipajes por la estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):
 - 5.1. Por cada 10 Kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte: 0,30 €.
 - 5.2. Mínimo de percepción: 1,50 €.

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.
6. Por alquiler de la zona de taquilla:
 - 6.1. Por cada taquilla/despacho de expedición de billetes: 150 euros/mes.

Los servicios de electricidad, aire acondicionado, agua y análogos serán por cuenta del usuario.
7. Servicio de aparcamiento de autobuses:
 - 7.1. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general o especial desde las 8 horas a las 22 horas del mismo día: 2,00 €/hora.
 - 7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del

día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado 8,00 €.

7.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 20 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado: 16,00 €.

Segundo. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Tercero. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Algeciras entrarán en vigor una vez se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y asuma la gestión el nuevo concesionario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizados mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General o la Jefatura de Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

La Secretaría General de esta Delegación Provincial es la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma con carácter general, y por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, a tenor de lo prescrito en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

La Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería ha sido modificada con la consiguiente creación de nuevos puestos y su cobertura por el último Concurso de traslados de 19 de marzo de 2007.

Por todo cuando antecede, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, y por tanto dejar sin efecto derogando la Resolución de 10 de enero de 2006 (BOJA núm. 17, de 26 de enero de 2006)

A N E X O

«ACUERDO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN LOS PUESTOS QUE SE CITAN.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46 respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Las funciones de registro están atribuidas a las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales en su ámbito territorial respectivo según establece el artículo 1.º apartado 4º del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales. Asimismo, la competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medias organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial queda delegada en los funcionarios/as que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se citan.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO EN CÓRDOBA

Código	Puesto
9380410	NG. ESTADÍSTICA
465310	DP. LEGISLACIÓN
9380810	NG. PROCEDIMIENTO
8102010	NG. TRAMITACIÓN S.E.R.C.L.A.
470310	SC ADNISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN
9173210	SC. GESTIÓN PERSONAL
470610	NG. GESTIÓN PERSONAL
8101310	NG. NÓMINAS
9173310	SC. GESTIÓN ECONÓMICA
3277510	NG. GESTIÓN
470810	NG. HABILITACIÓN GASTOS CORRIENTES
9381310	DP. INFORMACIÓN, REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
8220110	ASESOR TÉCNICO
8185110	NG. INFORMACIÓN Y REGISTRO
8102410	AUXILIAR RECEPCIÓN DOCUMENTOS
470910	SV. ADMINISTRACIÓN LABORAL
471210	SC. ORDENACIÓN LABORAL
471310	NG. CONDICIONES DE TRABAJO

Código	Puesto
473010	NG. APERTURAS Y AUTORIZACIONES
471410	NG. REGULACIÓN DE EMPLEO
473610	SC. DE INFRACCIONES Y SANCIONES
471510	NG. INSPECCIÓN Y SANCIONES
8101010	NG. EJECUCIÓN Y RECAUDACIÓN
473310	SC. RELACIONES COLECTIVAS
471810	NG. RELACIONES COLECTIVAS
474210	DP. CMAC
471710	NG. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENIOS
473210	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
472110	SECRETARIO/A DEL DELEGADO PROVINCIAL
8752310	AUXILIAR DE GESTIÓN
8683010	AUXILIAR DE GESTIÓN
8865610	ADMINISTRATIVO
472010	ADMINISTRATIVO
472210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8683310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
2529210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código	Puesto
7779410	DIRECTOR
7844210	ADJUNTO DIRECTOR
536510	UN. FORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
538110	UN. GESTION
537910	UN. GESTIÓN
7170710	DP. ADMINISTRACIÓN GENERAL
536410	UN. ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS GENERALES
537010	ADMINISTRATIVO
7171010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
537210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÓRDOBA

Código	Puesto
8680510	SECRETARIO PROVINCIAL
8681010	ASESOR TÉCNICO
9474510	UN. GESTIÓN
1675710	SV. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
2480210	DP. ANÁLISIS, PROGRAMACIÓN Y FC.
1675410	UN. ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN
9476410	DP. GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES
1675010	UN. TRAMITACIÓN
474010	DP. GESTIÓN F.P.O.

Código	Puesto
3276810	UN. TRAMITACIÓN
9475110	SV. INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL
8681210	ASESOR TÉCNICO
9391710	UNIDAD DE GESTIÓN
9475310	DP. ORIENTACIÓN PROFESIONAL
9475410	ASESOR TÉCNICO
9475610	DP. INTERMEDIACIÓN Y OFERTAS DE
9475710	ASESOR TÉCNICO
8681710	UN. TRAMITACIÓN
7062810	SV. FOMENTO DE EMPLEO
9475910	DP. INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN
3277010	ASOSOR TÉCNICO
3276910	UN. TRAMITACIÓN
471010	DP. PROYECTOS E INICIATIVAS EMPREDEDORAS
3277110	ASESOR TÉCNICO
9476010	UN. TRAMITACIÓN
9476110	DP. ESCUELAS TALLER
9476210	ASESOR TÉCNICO
9476310	UN. TRAMITACIÓN

OFICINA SAE AGUILAR DE LA FRONTERA

Código	Puesto
8623210	DIRECTOR
8626310	JEFE AREA
9237610	TITULADO SUPERIOR
9561210	ADMINISTRATIVO
8627010	ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE ALMODÓVAR DEL RÍO

Código	Puesto
8630110	DIRECTOR
8630810	JEFE AREA
9558710	ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE BAENA

Código	Puesto
8632510	DIRECTOR
8633410	JEFE ÁREA
9237710	TITULADO SUPERIOR
8705410	TITULADO GRADO MEDIO
9558810	ADMINISTRATIVO
8633810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE BUJALANCE

Código	Puesto
8635010	DIRECTOR
8635710	JEFE ÁREA
9258110	TITULADO SUPERIOR
9237810	TITULADO SUPERIOR
9313210	TITULADO GRADO MEDIO
8636510	TITULADO GRADO MEDIO
9558910	ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE CABRA

Código	Puesto
8639210	DIRECTOR
8640310	JEFE AREA
9258210	TITULADO SUPERIOR
9238010	TITULADO SUPERIOR
8705910	TITULADO GRADO MEDIO
9559010	ADMINISTRATIVO
8641010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE LA CARLOTA

Código	Puesto
8647510	DIRECTOR
8648110	JEFE AREA
9239710	TITULADO SUPERIOR
9559110	ADMINISTRATIVO
8649210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE CASTRO DEL RÍO

Código	Puesto
8659410	DIRECTOR
9238110	TITULADO SUPERIOR
9559210	ADMINISTRATIVO
8659810	ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE CÓRDOBA (LAS LONJAS)

Código	Puesto
8661910	DIRECTOR
8662010	JEFE ÁREA
8662110	OFICIAL DE GESTIÓN
9238710	TITULADO SUPERIOR
9258410	TITULADO SUPERIOR
8662510	TITULADO GRADO MEDIO
9238810	TITULADO GRADO MEDIO
8662410	ADMINISTRATIVO

Código	Puesto
8662310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
9238910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE CÓRDOBA (COLÓN)

Código	Puesto
8656410	DIRECTOR
8657510	JEFE ÁREA
8656910	ASESOR TÉCNICO
9258310	TITULADO SUPERIOR
9238410	TITULADO SUPERIOR
9238510	TITULADO GRADO MEDIO
8659210	TITULADO SUPERIOR
8658710	ADMINISTRATIVO
9313310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8658110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8658310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE CÓRDOBA (SECTOR SUR)

Código	Puesto
8563210	DIRECTOR
8567810	JEFE ÁREA
9239210	TITULADO SUPERIOR
8568810	TITULADO GRADO MEDIO
9152410	ADMINISTRATIVO
8570410	ADMINISTRATIVO
8571310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE CÓRDOBA (ZONA NORTE)

Código	Puesto
8572310	DIRECTOR
8573410	JEFE ÁREA
9252410	TITULADO SUPERIOR
8578110	TITULADO GRADO MEDIO
8574710	OFICIAL DE GESTIÓN
9559310	ADMINISTRATIVO
8575210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8576210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE CÓRDOBA (OCCIDENTE)

Código	Puesto
8565410	DIRECTOR
8558710	JEFE ÁREA
9239010	TITULADO SUPERIOR
9559410	ADMINISTRATIVO
8561510	ADMINISTRATIVO
8562510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE FERNÁN NÚÑEZ

Código	Puesto
8627710	DIRECTOR
8628310	JEFE ÁREA
9239510	TITULADO SUPERIOR
9559510	ADMINISTRATIVO
8628710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE FUENTE OBEJUNA

Código	Puesto
8659910	DIRECTOR
9239610	TITULADO SUPERIOR
8706410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE HINOJOSA DEL DUQUE

Código	Puesto
8645810	DIRECTOR
8646610	JEFE ÁREA
8647010	OFICIAL DE GESTIÓN
9559610	ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE LUCENA

Código	Puesto
8579510	DIRECTOR
8580710	JEFE ÁREA
9259110	TITULADO SUPERIOR
9239810	TITULADO SUPERIOR
9239910	TITULADO GRADO MEDIO
9559710	ADMINISTRATIVO
8583510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE MONTILLA

Código	Puesto
8641710	DIRECTOR
8642010	JEFE ÁREA
9259210	TITULADO SUPERIOR
9313510	TITULADO SUPERIOR
8706710	TITULADO SUPERIOR
8706810	TITULADO GRADO MEDIO
9569710	ADMINISTRATIVO
9313610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8642310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE MONTORO

Código	Puesto
8642910	DIRECTOR
8643510	JEFE ÁREA
9270610	TITULADO SUPERIOR
9101010	OFICIAL DE GESTIÓN O. E.
9569810	ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE PALMA DEL RÍO

Código	Puesto
8584210	DIRECTOR
8585210	JEFE ÁREA
9240010	TITULADO SUPERIOR
9259310	TITULADO SUPERIOR
9240110	TITULADO GRADO MEDIO
9569910	ADMINISTRATIVO
8585710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8587710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE PEÑARROYA PUEBLONUEVO

Código	Puesto
8658010	DIRECTOR
9260010	TITULADO SUPERIOR
9240210	TITULADO SUPERIOR
9240310	TITULADO GRADO MEDIO
9570010	ADMINISTRATIVO
8657410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE POSADAS

Código	Puesto
8655410	DIRECTOR
9240410	TITULADO SUPERIOR
8655710	ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE POZOBLANCO

Código	Puesto
8644810	DIRECTOR
8645310	JEFE ÁREA
9240510	TITULADO SUPERIOR
9260710	TITULADO SUPERIOR
9240610	TITULADO GRADO MEDIO
9313710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8617210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8617510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE PRIEGO DE CÓRDOBA

Código	Puesto
8618110	DIRECTOR
8619010	JEFE ÁREA
9240810	TITULADO SUPERIOR
8707210	TITULADO GRADO MEDIO
9570110	ADMINISTRATIVO
8619310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE PUENTE GENIL

Código	Puesto
8619910	DIRECTOR
8620610	JEFE ÁREA
9570210	ADMINISTRATIVO
8621110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
8621810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE LA RAMBLA

Código	Puesto
8655910	DIRECTOR
9570310	ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE RUTE

Código	Puesto
8650510	DIRECTOR
8652310	JEFE ÁREA
9240910	TITULADO SUPERIOR
9570410	ADMINISTRATIVO

OFICINA SAE VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Código	Puesto
8653210	DIRECTOR
8653710	JEFE ÁREA
9241010	TITULADO SUPERIOR
9570510	ADMINISTRATIVO
8654610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LUCENA

Código	Puesto
2488210	DIRECTOR
2488610	DP. ESTUDIOS
2488110	ASESOR TÉCNICO
2488310	ADMINISTRADOR
2488910	UN. GESTIÓN
2488010	TITULADO SUPERIOR
2488410	TITULADO GRADO MEDIO
2488510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE MONTILLA

Código	Puesto
2487610	DIRECTOR
2487710	DP. ESTUDIOS
2487010	ASESOR TÉCNICO-INSTRUCTOR F.O.
2487410	TITULADO GRADO MEDIO
2487810	UN. GESTIÓN
2487110	ADMINISTRADOR
2487510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia. Córdoba, 26 de septiembre de 2007. El Secretario General, José Miguel Rider Alcaide.»

Córdoba, 28 de septiembre de 2007.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se dispone dar cumplimiento al trámite de subsanación de las solicitudes de subvenciones presentadas por las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2007, al amparo de la Orden de 14 de mayo de 2007.

Requerir a cada una de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) solicitantes, incluidas en el Anexo a la presente Resolución, para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución por la que se publica el extracto del contenido de este acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, remitan a esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de Málaga la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes. Indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa Resolución del titular de esta Delegación Provincial, por delegación del Consejero de Empleo, dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial de Málaga y de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sito en Avenida de Hytasa 14 de Sevilla, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. Asimismo, ordenar la publicación simultánea en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de un extracto del contenido de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 17 septiembre de 2007.- el Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 20 de septiembre de 2007, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1877/2007 interpuesto por el Sindicato de Enfermería SATSE ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª C.

Sindicato de Enfermería SATSE han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª C, el recurso núm. 1877/2007, contra el Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de fecha 17.7.07).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1877/2007.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª C.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 21 de septiembre de 2007, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, para la celebración de la convención «La atención a los accidentes de tráfico».

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.1 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se delega en la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, para la celebración de la convención «La atención a los accidentes de tráfico».

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 20 de septiembre de 2007, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1039/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

El Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía ha interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla (Negociado 1.º) el recurso contencioso-administrativo núm. 1039/2007, contra la Convocatoria para la provisión de plazas vacantes en la Consejería de Salud de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30 y 29 de la Ley 6/85, de fecha 23 de mayo de 2007.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1039/2007.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la convocatoria impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la modificación de trazado, previa desafectación parcial, de la vía pecuaria «Vereda de la Ermita de la Estrella», en el tramo comprendido entre los puntos 29 y 47 del deslinde de la misma vía pecuaria, aprobado por Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba. VP@274/03.

Examinado el expediente de modificación de trazado, previa desafectación parcial, de la vía pecuaria «Vereda de la Ermita de la Estrella» en el tramo comprendido entre los puntos 29 y 47 del deslinde de la misma vía pecuaria, aprobado por Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, en el término

municipal de Espiel, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de la Ermita de la Estrella», en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 12 de junio de 1961, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de junio de 1961.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 6 de mayo de 2002 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se aprobó el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Ermita de la Estrella» en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba.

Tercero. Posteriormente con fecha de 25 de febrero de 2003, don Fernando González Marañón, en representación de la entidad mercantil Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A., solicita la modificación del tramo comprendido entre los puntos 29 y 47 del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Ermita de la Estrella» en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba, al afectar dicha vía pecuaria a la concesión minera Navaobejo núm. 12.531, declarada de utilidad pública (artículo 105.2 de la Ley 22/73, de Minas), de la que es titular. La citada entidad mercantil propone ceder a la Administración con destino a la modificación de trazado, la propiedad de una franja de terreno de 2,21 Hectáreas, equivalente al tramo comprendido entre los puntos 29 y 47 del deslinde de la misma vía pecuaria, aprobado por Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba.

Cuarto. Mediante Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de modificación de trazado parcial, de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Ermita de la Estrella» en el tramo comprendido entre los puntos 29 y 47 del deslinde de la misma vía pecuaria, aprobado por Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba.

La modificación de trazado está motivada por el próximo inicio de la actividad minera en la concesión minera Navaobejo 12.531 llevada a cabo por la entidad mercantil Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A., y esta modificación cumple con los requisitos que establece el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, asegurando el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad y la continuidad de la vía pecuaria, de manera que se permita el tránsito ganadero y, haga posible los demás usos compatibles y complementarios de que pueda ser objeto, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en sus artículos 16 y 17, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Andalucía, en sus artículos 54 a 58 inclusive.

Quinto. A la proposición de modificación parcial de trazado de la vía pecuaria «Vereda de la Ermita de la Estrella», en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba, no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 9 de julio de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de modificación del trazado, en virtud de lo preceptuado en el artículo 37 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que el presente procedimiento de modificación del trazado se ha realizado conforme a la Clasificación y deslinde aprobados, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable de la modificación de trazado formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 14 de mayo de 2007, y el informe de Gabinete Jurídico emitido con fecha de 9 de julio de 2007,

RESUELVO

Aprobar la modificación parcial de trazado previa desafectación, de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Ermita de la Estrella» en el tramo comprendido entre los puntos 29 y 47 del deslinde de las misma vía pecuaria, aprobado por Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud resultante de la modificación del trazado: 1.059,81 metros lineales.
- Anchura resultante de la modificación del trazado: 20,89 metros lineales.
- Longitud desafectada y modificada: 1.053,17 metros lineales.
- Anchura desafectada y modificada: 20,89 metros lineales.

Descripción de la vía pecuaria una vez modificada.

Finca rústica, en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud resultante es de 1.059,81 metros, la superficie es de 22.139,28 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de La Ermita de la Estrella», en el tramo comprendido entre los puntos 29 y 47 del deslinde de la vía pecuaria, con la siguiente delimitación:

- Norte: Linda con el deslinde de esta vía pecuaria.
- Sur: Linda con el deslinde de esta vía pecuaria.

- Este: Linda con las parcelas colindantes de Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción.
- Oeste: Linda con las parcelas colindantes de Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE TRAZADO, PREVIA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE LA ERMITA DE LA ESTRELLA», EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS 29 Y 47 DEL DESLINDE DE LA MISMA VÍA PECUARIA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2002, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPIEL, PROVINCIA DE CÓRDOBA

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM

- Tramo desafectado y modificado :

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
29D	322548,4099	4227299,0999	29I	322567,5901	4227307,5799
30D	322587,1500	4227183,0899	30I	322607,2699	4227188,7699
31D	322595,2999	4227150,0199	31I	322614,8300	4227158,0701
32D	322643,4700	4227070,3200	32I	322662,7899	4227078,7399
33D	322653,0199	4227037,4599	33I	322673,3999	4227042,1999
34D	322661,6800	4226984,4399	34I	322682,2900	4226987,8000
35D	322670,3999	4226930,8700	35I	322691,0400	4226934,1101
36D	322684,1100	4226835,5899	36I	322704,6700	4226839,3600
37D	322693,5201	4226788,6599	37I	322713,9999	4226792,7601
38D	322704,5299	4226733,5400	38I	322724,5500	4226739,9800
39D	322720,4101	4226698,8599	39I	322738,3701	4226709,8000
40D	322752,0100	4226658,4400	40I	322767,4300	4226672,6301
41D	322800,2399	4226613,2299	41I	322812,2799	4226630,5901
42D	322828,1100	4226599,6401	42I	322833,7701	4226620,1199
43D	322890,8600	4226594,0999	43I	322896,9801	4226614,5499
44D	322919,5799	4226578,6201	44I	322933,0999	4226595,0601
45D	322969,0899	4226518,4401	45I	322985,4201	4226531,4701
46D	323000,9799	4226477,2499	46I	323017,4899	4226490,0199
47D	323032,2100	4226436,8201	47I	323049,1701	4226449,0700

- Tramo resultante de la modificación del trazado:

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
			1I	322567,5901	4227307,5799
2D	322548,4099	4227299,0999	2I	322568,8730	4227303,3025
3D	322572,6933	4227180,8630	3I	322592,9800	4227185,9101
4D	322583,0387	4227145,1473	4I	322602,5146	4227152,9938
5D	322626,3468	4227062,7727	5I	322645,8801	4227070,5100
6D	322634,5263	4227033,2463	6I	322654,9136	4227037,9006
7D	322643,9121	4226981,2616	7I	322664,4834	4226984,8970

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
8D	322653,0883	4226928,1916	8I	322673,7345	4226931,3935
9D	322666,2033	4226832,7125	9I	322686,8258	4226836,0881
10D	322675,3276	4226784,7446	10I	322695,7618	4226789,1088
11D	322688,7419	4226728,1773	11I	322708,6270	4226734,8578
12D	322705,2502	4226690,7474	12I	322723,5601	4226701,0001
13D	322736,1412	4226646,1240	13I	322752,6285	4226659,0091
14D	322756,9652	4226622,4404	14I	322770,6701	4226638,4899
15D	322793,6437	4226599,2431	15I	322803,4018	4226617,7889
16D	322824,3208	4226586,0997	16I	322829,9790	4226606,4022
17D	322883,6212	4226577,8159	17I	322891,6299	4226597,7901
18D	322904,9307	4226562,4784	18I	322919,0908	4226578,0252
19D	322954,1996	4226505,9792	19I	322970,2463	4226519,3625
20D	322986,1492	4226465,9109	20I	323000,2846	4226481,6910
21D	323032,2100	4226436,8201	21I	323046,5229	4226452,4879
			22I	323049,1701	4226449,0700

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Espartero», tramo comprendido en una longitud de quinientos metros, cuando cruza la carretera SE-435 de Arahal a Morón de la Frontera, en el término municipal de El Arahal, provincia de Sevilla. VP@54/06.

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Vereda de Espartero», tramo comprendido en una longitud de quinientos metros, cuando cruza la carretera SE-435 de Arahal a Morón de la Frontera, en el término municipal de El Arahal, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, sita en el término municipal de El Arahal, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1963, publicada en el BOE de 15 de octubre de 1963.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 3 de abril de 2006, en relación a la Consultoría y Asistencia para el Deslinde y Modificación del trazado de diversas Vías Pecuarias afectadas por el Plan MASCERCA (Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Fase 1.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 6 de julio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 113, de fecha de 19 de mayo de 2006.

En dicho acto no se han formulado alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 7, de fecha de 10 de enero de 2007.

A esta fase de exposición pública se presentaron diversas alegaciones por parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de ASAJA-Sevilla.

La alegación presentada será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Mediante Resolución de fecha de 30 de abril de 2007 de la Secretaría General Técnica, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, solicitando Informe a Gabinete Jurídico. El plazo de interrupción dejará de tener efecto en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha de 18 de mayo de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Espartero», tramo comprendido en una longitud de quinientos metros, cuando cruza la carretera SE-435 de Arahal a Morón de la Frontera, en el término municipal de El Arahal, en el término municipal de El Arahal, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de fecha 30 de septiembre de 1963, publicada en el BOE de 15 de octubre de 1963, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de exposición pública don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre de ASAJA-Sevilla plantea diversas cuestiones que se valoran según lo siguiente:

A) Arbitrariedad del deslinde

En cuanto a que este expediente de deslinde no tenga fundamento suficiente para establecer, el recorrido y lindes de la vía pecuaria, contestar que el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Asimismo, no puede entrar a cuestionarse en el presente procedimiento el acto de clasificación de la vía pecuaria, dado el carácter firme y consentido del mismo, en este sentido la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 24 de mayo de 1999, así como reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, mantienen que la clasificación es un acto

consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

En relación a la imposibilidad técnica para establecer los límites y lindes de la vía pecuaria, decir que para definir el trazado en campo de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento consistente en primer lugar, en la realización de una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen, documentos que forman el Fondo Documental incluido en este expediente de deslinde el cual se compone de:

1. Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de El Arahal, aprobado por Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1963, publicada en el BOE de 15 de octubre de 1963 (se incluyen la descripción y croquis de la clasificación escala 1:50.000).
2. Bosquejo Planimétrico del Instituto Geográfico Nacional del t.m. de El Arahal, escala 1:25.000.
3. Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
4. Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.
5. Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, núm. 1003, hojas 4-2, y 4-3, hojas núm. 1004, 1-2 y 1-3.
6. Plano escala 1:50.000 del año 1870 del Instituto Geográfico y Estadístico, hojas núm. 1003-1004.
7. Plano Topográfico del Instituto Geográfico Nacional, escala 1:50.000, hojas núm. 1003-1004.
8. Planos Catastrales históricos del término municipal de El Arahal a escala 1:5.000.
9. Planos Catastrales históricos del término municipal de El Arahal a escala 1:5.000.
10. Planos Catastrales históricos del término municipal de El Arahal a escala 1:5.000.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como la surgida del análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto en los municipios afectados como en aquéllos colindantes al mismo.

Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizado expresamente para el deslinde. Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

A continuación se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

Una vez definidas en campo las líneas base de la vía pecuaria se puede obtener el eje de la misma.

Por lo tanto, podemos concluir, que los límites de la vía pecuaria no se determinan de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado por la Orden Ministerial de fecha de fecha 30 de septiembre de 1963, publicada en el BOE de 15 de octubre de 1963.

Por lo que se desestima la alegación presentada.

B) Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento, con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, por considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por lo que se desestima la alegación presentada.

C) Situaciones posesorias existentes

Indicar que, los referidos alegantes hasta el momento presente no han presentado algún documento o prueba que acredite la titularidad.

No obstante, los efectos y alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes ante la jurisdicción civil competente en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial»

En este sentido se manifiestan; la Sentencia del TSJ de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada núm. 870/2003, de 23 de marzo (y Sentencias del Tribunal Supremo de 7 de febrero de 2006 y 27 de mayo de 2003), y Sentencia núm. 165/2007 del TSJ de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de 26 de marzo.

Aclarar, que esta administración está ejerciendo una potestad administrativa legalmente atribuida, y que el objeto del presente procedimiento, no cuestiona la propiedad del interesado, siendo su fin, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y 17 del Decreto 155/1998, del Reglamento de Vías Pecuarias definir los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos, descansaderos, majadas y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada.

Añadir que las vías pecuarias de acuerdo con los artículos 2 de la Ley 3/1995, y 3 del Decreto 155/1998, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Por lo que desestimamos la presente alegación.

D) Ausencia de titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde

Respecto a la alegación de la falta de notificación, tanto en la instrucción del procedimiento de deslinde como en la fase de audiencia e información, decir que no se ajusta a la realidad, ya que fueron notificados, tanto en el trámite de operaciones materiales, como en la fase de alegaciones a la Exposición Pública, todos los interesados identificados una vez realizada la investigación, a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados registrales, trabajo laborioso debido a la dificultad de poder identificar una finca en su ubicación física, ya que, las descripciones registrales son por lo general vagas e imprecisas, no correspondiéndose con exactitud a la realidad real existente sobre el terreno, e indicar que además, en muchas ocasiones no coinciden las titularidades catastrales, con las titularidades registrales.

No obstante, aclarar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

En este sentido recordar que, tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Asimismo indicar, que se notificó, a la alegante ASAJA-Sevilla el 26 de mayo de 2006 y el 5 de diciembre de 2006 respectivamente, para el trámite de las Operaciones Materiales y para la fase de alegaciones a la Exposición Pública. Siendo asimismo notificados los interesados identificados una vez realizada la referida investigación, en las fechas que constan en los acuses de recibo incluidos en este expediente de deslinde, por lo que no cabe alegar indefensión al haberse practicado las notificaciones correspondientes.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 113, de fecha de 19 de mayo de 2006, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 7, de fecha de 10 de enero de 2007

Por lo que en consecuencia con todo lo anteriormente expuesto se desestima la alegación presentada.

E) Finalmente el alegante solicita las siguientes cuestiones

Que se aporte certificado de homologación del modelo GPS usado y certificados periódicos de calibración de ese aparato. Que se remita atento oficio al Sr. Registrador del término municipal de Los Corrales y al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino para que emitan certificados.

A estas peticiones se contesta lo siguiente:

- En cuanto a la homologación del modelo GPS usado en este deslinde y la aportación de los certificados periódicos de calibración periódicos de este aparato realizados por Entidad autorizada, contestar, que la técnica del GPS ha sido utilizada, en la obtención de los puntos de apoyo necesarios, para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria, siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

- En relación a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador...) que son sólo susceptibles de verificación (y no de certificación), lo que se realiza periódicamente.

- En cuanto a que se le remita oficio al Sr. Registrador competente, certificando la posesión de los propietarios de los terrenos afectados por este expediente de deslinde, contestar, que tal y como dispone el artículo 8 en sus apartados 3, 4, y 5 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, en relación con el art. 23 apartados 1 y 2, del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, una vez que haya sido aprobado este procedimiento de deslinde, se remitirá al Sr. Registrador la Resolución aprobatoria, a fin de que, por éste se practique la correspondiente anotación marginal preventiva de esta circunstancia.

- Finalmente en relación a que se le remita oficio al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos, para que éste certifique la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, contestar que conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, clasificación que en este expediente de deslinde fue aprobada por la Orden Ministerial de fecha de 21 de marzo de 1964, publicada en BOE de 21 de abril de 1964 y que puede ser consultada por cualquier interesado. Esta clasificación constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, y fue dictada por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas en ese momento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea e improcedente.

En tales términos se pronuncian entre otras la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 24 de mayo de 1999.

La referida Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995,

de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 18 de abril de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 18 de mayo de 2007.

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Vereda de Espartero», tramo comprendido en una longitud de quinientos metros, cuando cruza la carretera SE-435 de Arahal a Morón de la Frontera, en el término municipal de El Arahal, en la provincia de Sevilla, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 527,14 metros lineales.

Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción: Finca rústica de forma alargada con una longitud deslindada de 527,14 m y con una superficie total de 11.021,89 m², y que en adelante se conocerá como «Vereda de Espartero», en el t.m. Arahal. Sus linderos son los siguientes:

Al Norte:

Con las fincas propiedad de don Francisco Frías Alcázar, don Rafael Álvarez Machado, doña Pilar Salvago González, don Francisco Gallego Lobato, doña Antonia Brenes Montero, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Telefónica, doña Araceli Vega Humanes, doña Ángeles Gallego Caballero, don Rafael Brenes Álvarez y don Santiago Ramos Jiménez.

Al Sur:

Con terrenos propiedad de don Manuel Peña Martín, doña Carmen Oliva Zárate, Excmo. Ayto. de Arahal, don Antonio Macahado Cintado, don Felipe Rayo Rodríguez, don Eduardo Pérez Martín, don Rafael Humanes Domínguez, Consejería de Obras Públicas y Transportes, doña Antonia Brenes Montero, doña María Teresa Galán Serrano, doña Pilar Salvago González, don Rafael Álvarez Machado y don Francisco Frías Alcázar.

Al Este:

Con terrenos propiedad de don Rafael Álvarez Machado y don Francisco Frías Alcázar.

Al Oeste:

Con terrenos propiedad de don Manuel Peña Martín y don Santiago Ramos Jiménez.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE ESPARTERO», TRAMO COMPRENDIDO EN UNA LONGITUD DE QUINIENTOS METROS, CUANDO CRUZA LA CARRETERA SE-435 DE ARAHAL A MORÓN DE LA FRONTERA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ARAHAL, PROVINCIA DE SEVILLA

Relación de Coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria «Vereda de Espartero»

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	277.348,9242	4.124.190,0831	1I	277.342,3004	4.124.209,8952
2D	277.280,3688	4.124.167,1631	2I	277.273,4351	4.124.186,8715
3D	277.246,9860	4.124.154,8286	3I	277.239,8171	4.124.174,4501
4D	277.214,6241	4.124.143,1381	4I	277.206,8255	4.124.162,5322
5D	277.173,0274	4.124.124,6618	5I	277.162,0339	4.124.142,6368
6D	277.133,8147	4.124.092,9716	6I	277.121,1977	4.124.109,6272
7D	277.103,3421	4.124.070,9125	7I	277.090,4108	4.124.087,9831
8D	277.100,0195	4.124.069,2024	8I	277.058,6057	4.124.076,9804
9D	277.064,7136	4.124.056,9886	9I	277.008,8321	4.124.063,7414
9D'	277.012,7888	4.124.043,1774			
10D	276.979,0989	4.124.039,1080	10I	276.975,9426	4.124.059,7686
11D	276.939,4392	4.124.031,7688	11I	276.936,8926	4.124.052,5423
12D	276.910,6559	4.124.030,0114	12I	276.913,5756	4.124.051,1186
13D	276.895,6866	4.124.035,2375	13I	276.899,5663	4.124.056,0095
14D	276.884,5798	4.124.035,6086	14I	276.884,2000	4.124.056,5230
15D	276.855,5426	4.124.033,5810	15I	276.854,0874	4.124.054,4202

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino del Cañuelo o de Villacardosa», en su totalidad, en el término municipal de Conil de la Frontera, en la provincia de Cádiz (VP@523/05).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino del Cañuelo o de Villacardosa», en el término municipal de Conil de la Frontera en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Conil, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de mayo de 1959.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 11 de mayo de 2005, con relación a la consultoría y asistencia para el deslinde de las vías pecuarias que conforman los deslindes urgentes de la provincia de Cádiz.

Mediante Resolución de fecha 31 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de octubre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Cádiz de 19 de septiembre de 2005 y publicándose en el Boletín Oficial de

la Provincia de Cádiz núm. 221, de fecha 23 de septiembre de 2005.

En dicho acto se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 74, de fecha 21 de abril de 2006.

Quinto. Durante el período de exposición pública se presentó alegación que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde tal y como establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, en tanto que el informe de Gabinete Jurídico es preceptivo y determinante. El plazo de interrupción dejará de tener efecto en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de marzo de 2007 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Camino del Cañuelo o de Villacardosa», en el término municipal de Conil de la Frontera, en la provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de mayo de 1959, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Doña Rosario de Alba Sánchez, hermana de don Manuel Alba Sánchez, manifiesta que el domicilio de notificación sea calle Sagasta, núm. 3, Conil de la Frontera (Cádiz).

2. Don Diego Ureba Sánchez, representando a doña Francisca Sánchez Sánchez y Rosario y doña Rosario Ureba Amaya, manifiesta que la parcela 51 del polígono 11 es propiedad de las dos citadas anteriormente y comunica domicilio para notificaciones.

3. Don Pedro Brenes Ureba, representando a doña Antonia Ureba González y Hermanos Brenes Ureba, manifiesta que la parcela 149 del polígono 9 es propiedad de los anteriormente citados.

Informar que tras analizar lo expuesto por los anteriores interesados, y una vez contrastado con la documentación que obra en el Catastro, registro público y oficial, dependiente del centro de Cooperación y gestión Catastral, se procede a corregir los datos de titularidad y de domicilio alegados.

Quinto. En el acto de exposición pública fue presentado escrito por parte de don Eduardo Muriel Gallardo, que realiza las alegaciones indicadas.

1. El deslinde de la vía pecuaria afecta a la colindancia núm. 60, que es una finca de su propiedad, cuya escritura data de 13 de octubre de 1946, fecha muy anterior incluso a la declaración de la vía pecuaria que actualmente se deslinda.

Respecto a que la finca tiene uno de sus límites con la vía pecuaria objeto de este procedimiento de deslinde, contestar que tal y como se desprende en este sentido de la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, que textualmente dice:

«... la declaración contenida en la escritura de la propiedad inscrita en el Registro, sobre que la finca tiene en uno de sus límites la vía pecuaria o cañada, no autoriza a tener sin más como acreditada la propiedad del terreno controvertido...», y añade a continuación que, «... no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la vía pecuaria, sino que exige precisar cuál es la confluencia de una y otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve para delimitar la finca y la Vía Pecuaria, pues la extensión de la finca, tanto puede resultar afectada por el límite con la vía pecuaria, como por el límite con las demás fincas con las que resulta delimitada...».

En este sentido decir que la sola apariencia de legitimidad, y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible en vía jurisdiccional, a la presunción de legitimidad en materia de deslinde, prevaleciendo el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción «iuris tantum» de exactitud establecida en el art. 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme a lo que dispone el párrafo cuarto del art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

No basta por tanto la mera invocación de un título de propiedad o la existencia de la inscripción registral de una finca para negar la existencia de la vía pecuaria, y su condición de bien de dominio público, todo ello sin perjuicio, no obstante, de que, aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia, tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía núm. 168, de 26 de marzo de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo «... quienes crean vulnerados sus derechos por el deslinde... podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos...», «... acciones que en el apartado sexto del propio precepto se califican como civiles...», «... con un plazo de prescripción de cinco años a partir de la fecha de la aprobación del deslinde...» y reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Por lo que en consecuencia con lo anteriormente expuesto, se desestima la alegación presentada.

2. El trazado propuesto afecta en gran medida a su finca, y mínimamente a las fincas que se encuentran en la banda opuesta. Esto contradice el trazado del mapa topográfico de España que obra en el expediente. El trazado en lo que afecta a su finca no tiene justificación, por las lindes históricas de su finca y las que están enfrente. El trazado de la cañada debería ajustarse al semieje de la vía rodada por la que discurre.

En primer lugar aclarar que los límites de cualquier vía pecuaria no quedan determinados exactamente hasta que se realiza el acto administrativo de deslinde, tal y como se establece en el artículo 17 del Reglamento de vías pecuarias de Andalucía. Por lo tanto el trazado que aparece en el Mapa Topográfico Nacional de España es simplemente informativo. El trazado de la vía pecuaria se ha realizado analizando informáticamente la documentación recabada, la cual consta en la propuesta de deslinde. Superpuesto el catastro antiguo y la Ortofoto del vuelo americano del 56, se observa que los límites de la finca en cuestión son coincidentes. Añadiendo la planimetría actual se observa que actualmente el lindero sur se ha desplazado, intrusando gran parte de la vía que estaba respetada en el año 56 y sin embargo la finca opuesta tiene actualmente retranqueada la linde norte respecto a lo respetado en el año 56 y en el catastro antiguo (Análisis gráfico adjunto en el presente expediente de deslinde).

Además indicar que el deslinde se hace conforme a la clasificación como expresamente manifiesta el artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, al manifestar que «el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las Vías Pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de Clasificación», siendo la Clasificación según el artículo 7 de la citada Ley «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura trazado y demás características físicas de cada Vía Pecuaria».

Previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde, se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 9 de mayo de 1959.
- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000.
- Catastro antiguo y actual.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000 y 1:50.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Por todo ello desestimamos la presente alegación.

3. No obra en el expediente justificación alguna que motive una sobrecarga de la anchura de la vía pecuaria sobre nuestra parcela.

En ese sentido, aportamos copia del correspondiente plano del Plan General de Conil, en el cual la intervención de la Consejería de Medio Ambiente ha sido total, y donde se reconoce el trazado de la vía pecuaria sobre la carretera actual, distribuyendo proporcionalmente en ambas márgenes las condiciones del nuevo deslinde. Por ello pedimos que se retraiga ese planeamiento de trazado a esas previsiones de anchura y localización, contenidas en el PGOU citado.

Dicha alegación la damos por contestada en la alegación anterior de la presente resolución de deslinde a la que nos remitimos.

No obstante, en cuanto al Plan General de Conil, reiterar que los límites de cualquier vía pecuaria no quedan determinados exactamente hasta que se realiza el acto administrativo de Deslinde, tal y como establece el artículo 17 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

4. El deslinde se inicia mediante una resolución de esa Consejería, que data de marzo de 2006, siendo así que el expediente se anuncia en el BOP de septiembre de 2005. Ello lo consideraremos como una situación no ajustada a procedimiento que daría causa de nulidad de todo lo actuado.

Aclarar que el presente deslinde se inicia mediante Resolución de esta Viceconsejería de fecha 11 de mayo de 2005. En septiembre de 2005 lo que se publica en el BOP es la fecha de comienzo de las operaciones materiales de deslinde, y la resolución de marzo de 2006 es la que da conformidad a la proposición de deslinde y se acuerda el inicio del trámite de información pública y audiencia, por lo tanto dicha situación es ajustada a procedimiento tal como establecen los artículos 17 y siguientes del Reglamento de vías pecuarias de Andalucía.

Por lo indicado, desestimamos la presente alegación.

5. El deslinde de esta vía pecuaria tiene desafectado el tramo final de la misma que alcanza al acceso al casco urbano de Conil, por las mismas determinaciones de desarrollo urbanístico que el PGOU previene para esa zona de Conil.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Conil, aprobado definitivamente con fecha 23 de diciembre de 2004, clasifica el suelo en esta zona al Norte de la vía, como suelo no urbanizable de especial protección (de la vega del río salado) y al Sur como suelo no urbanizable de especial protección de interés paisajístico litoral.

No obstante, indicar que la desafectación de las vías pecuarias es otro procedimiento distinto al que nos ocupa, que se podrá iniciar por los interesados si reúnen los requisitos que la legislación vigente en la materia exige en ese momento.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 12 de diciembre de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 26 de marzo de 2007,

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Camino del Cañuelo o de Villacardosa», en el término municipal de Conil de la Frontera en la provincia de Cádiz, a tenor de la

descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 3.246,32 metros lineales.

Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción Registral.

Finca rústica, en el término municipal de Conil de la Frontera, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 3.246,32 metros, la superficie deslindada de 122.071,02 m², que en adelante se conocerá como "Cordel del Camino del Cañuelo o de Villacardosa", y posee los siguientes linderos:

Norte: Linda con la Vereda del Camino de Medina Sidonia o del Grullo cuyo titular es la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente (la cual lleva dentro la carretera denominada CA-P-2145 de la Diputación Provincial de Cádiz).

Sur: Linda con la línea de término municipal de Vejer de la Frontera donde entronca con el Cordel del Palmar a la Barca cuyo titular es la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente.

Este: Linda con la Vereda del Rodeo del término de Vejer de la Frontera cuyo titular es la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente (la cual lleva en su interior el arroyo del Cañuelo o del Colinete cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua); con franja de terreno titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz; terreno de prados con viviendas perteneciente a don Antonio Guerrero García; terrenos de cultivo de doña Antonia Ureba González; tierras de labor de doña Elisa García Alba; tierras de cultivo de doña Prudencia Pérez González; parcela de cultivo de doña Rosalía González Guerrero; terrenos de cultivo de titularidad desconocida; tierras de cultivo de don Antonio Alba Ureba; tierras de cultivo de don Ramón y Hna. Moreno Sánchez; parcela de cultivo de doña Carmen Pérez Romero; terrenos de cultivo de doña Francisca Moreno Muñoz; tierras de doña Pilar Pérez Romero; tierras de cultivo de don Joaquín Rodríguez Muñoz; parcela de labor perteneciente a doña Rosario Ureba Amaya y doña Francisca Sánchez Sánchez; tierras de labor de doña Concepción Pérez Romero; tierras de cultivo de don Cristóbal Sánchez Ramírez; terrenos de cultivo de doña Carmen Sánchez Ramírez; terrenos de cultivo de don Francisco Sánchez Ramírez; terrenos de prados con edificaciones de don Diego, don Cristóbal, doña Carmen, don Ambrosio y don Francisco Sánchez Ramírez; terrenos de cultivo de doña Antonia Amado Pérez; camino titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Conil; con el río Salado cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua; terrenos de erial perteneciente a don Juan Salguero Alba; con terrenos de erial con edificaciones de don Luis Romero Mora Figueroa; con un camino titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Conil; terrenos de cultivo de don Carlos Romero Mora Figueroa; terreno de erial de la Diputación Provincial de Cádiz; terrenos de erial de don Juan Salguero Alba; terrenos de erial con vivienda de don Sebastián Sánchez Leal y con la Vereda del Camino de Medina o del Grullo cuyo titular es la Consejería de Medio Ambiente (la cual lleva dentro la carretera denominada CA-P-2145 de la Diputación Provincial de Cádiz).

Oeste: Linda con la Vereda del Rodeo del término de Vejer de la Frontera titularidad de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente (la cual lleva en su interior el arroyo del Cañuelo o del Colinete cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua; parcela de labor de doña Dolores Fernández Pacheco; terrenos de cultivo de don Diego Sánchez Alcaraz; terrenos de cultivo de don Manuel Muñoz Manzorro y 2 más; terrenos de cultivo de don José María Carmona Martínez; terrenos de cultivo de titularidad desconocida; terrenos de labor de don Juan Pérez González; terrenos de cultivo de doña Prudencia Pérez González; parcela de erial de doña Rosalía González Guerrero; terrenos de cultivo y erial de doña Francisca Moreno Muñoz; terreno de cultivo de doña Rosalía González Guerrero; con el

río Salado cuyo titular es la Agencia Andaluza del Agua; terrenos de cultivo de don Manuel de Alba Sánchez; parcela de erial perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Conil; terrenos con estación depuradora de aguas residuales titularidad de Excmo. Ayuntamiento de Conil; terrenos de cultivo de don José Joaquín, Antonio Enrique y Manuel Jesús Ureba Brenes y con la Vereda del Camino de Medina o del Grullo cuyo titular es la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente (la cual lleva dentro la carretera denominada CA-P-2145 de la Diputación Provincial de Cádiz).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DEL CAMINO DEL CAÑUELO O DE VILLACARDOSA» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CONIL DE LA FRONTERA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1I	224339,88	4016432,25
2I1	224331,26	4016448,77
2I2	224328,34	4016456,18
2I3	224327,05	4016464,04
3I	224324,62	4016506,94
4I	224318,09	4016614,91
5I	224292,73	4016733,63
6I	224267,83	4016819,33
7I	224241,11	4016904,79
8I	224156,53	4017210,02
9I	224143,54	4017259,62
10I	224142,63	4017273,81
11I	224130,27	4017326,81
12I	224123,89	4017359,43
13I	224113,92	4017385,86
14I	224086,67	4017435,24
15I	224073,08	4017455,70
16I	224014,11	4017550,33
17I	223949,76	4017693,65
18I	223932,07	4017803,68
19I	223917,57	4017886,17
20I	223912,26	4017963,81
21I	223913,49	4018060,11
22I	223923,05	4018180,35
23I	223929,86	4018228,84
24I	223940,51	4018316,40
25I	223950,27	4018363,65
26I	223966,99	4018440,59
27I	223986,26	4018494,70

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
28I	224003,27	4018574,39
29I	224005,21	4018606,19
30I	224000,25	4018643,40
31I	223983,10	4018745,41
32I	223968,82	4018774,44
33I	223962,98	4018791,14
34I	223936,80	4018841,35
35I	223922,66	4018869,08
36I	223912,61	4018890,57
37I	223888,97	4019060,53
38I	223881,92	4019084,53
39I	223870,74	4019102,19
40I	223825,36	4019138,20
41I	223798,31	4019149,91
42I	223777,77	4019158,73
43I	223741,04	4019172,16
44I	223701,45	4019169,45
45I	223634,67	4019178,07
46I	223585,28	4019200,32
47I	223447,73	4019261,76
1D	224380,75	4016435,22
2D	224364,60	4016466,17
3D	224362,17	4016509,14
4D	224355,46	4016620,00
5D	224329,22	4016742,82
6D	224303,84	4016830,19
7D	224277,19	4016915,43
8D	224192,85	4017219,81
9D	224180,84	4017265,64
10D	224179,97	4017279,32
11D	224167,05	4017334,69
12D	224160,19	4017369,75
13D	224148,15	4017401,66
14D	224118,85	4017454,76
15D	224104,71	4017476,05
16D	224047,38	4017568,06
17D	223986,11	4017704,52
18D	223969,16	4017809,92
19D	223954,96	4017890,72
20D	223949,89	4017964,85
21D	223951,09	4018058,38
22D	223960,45	4018176,24
23D	223967,16	4018223,95
24D	223977,66	4018310,31
25D	223987,06	4018355,85
26D	224003,23	4018430,25
27D	224022,53	4018484,42
28D	224040,64	4018569,29
29D	224042,97	4018607,54
30D	224037,45	4018649,00
31D	224019,28	4018757,07
32D	224003,57	4018789,00
33D	223997,59	4018806,12
34D	223970,23	4018858,59
35D	223956,45	4018885,59
36D	223949,08	4018901,36
37D	223925,84	4019068,46
38D	223916,52	4019100,19
39D	223899,11	4019127,69

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
40D	223844,85	4019170,74
41D	223813,20	4019184,44
42D	223791,66	4019193,70
43D1	223753,95	4019207,48
43D2	223746,33	4019209,40
43D3	223738,47	4019209,68
44D	223702,59	4019207,22
45D	223645,03	4019214,66
46D	223600,67	4019234,63
47D	223491,13	4019283,57

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª CTR0724).

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Desarrollo de nuevos sistemas de detección de genotoxicidad y mitotoxicidad en preclínica y clínica», al amparo del contrato firmado entre «Cenit NewBiotechnics, S.A.» y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Plácido Navas Lloret, Investigador Principal del proyecto de investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 26 de julio de 2007.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª CTR0724), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.05.01.3302 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2007/1726).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Vicerrector de Investigación y T.T. (P.D. Resolución Rectoral de 13.6.2007), Antonio Villar.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.ª).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2 Solicitantes.

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la Beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del Título Oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la correspondiente beca.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la Beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de las becas.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y sólo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la beca. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de be-

carios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses, contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la beca a favor de los candidatos que hayan

obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto de la beca.

Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general, las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe

la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la beca al Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la credencial de becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de becas: 1.
- Referencia de la convocatoria: CTR0724.
- Proyecto de Investigación: «Desarrollo de nuevos sistemas de detección de genotoxicidad y mitotoxicidad en preclínica y clínica»
 - Investigador principal: Dr. Plácido Navas Lloret.
 - Representante en la Comisión Evaluadora: Dr. Guillermo López Luch.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
 - Conocimientos de cultivos de células de mamíferos, genómica funcional, purificación de mitocondrias, bioquímica de cadena respiratoria.
- Perfil de la beca:
 - Análisis molecular de la síntesis de CoQ mitocondrial.
- Condiciones de la beca:
 - Retribución mensual íntegra: 1.200 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 15 de julio de 2008 (prorrogable hasta tres años).
 - Seguro de Asistencia y Accidentes Individual.
- Otros méritos a valorar:
 - Conocimiento de inglés.

Ver Anexos en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª CTR0723).

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Seguimiento y evaluación del proceso de aplicación de los Presupuestos Participativos», al amparo del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Joaquín Herrera Flores, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 26 de julio de 2007.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: CTR0723), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.04.08.9603 541A 649.07.00 de los Presupuestos de la Universidad, Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2007/1742).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Vicerrector de Investigación y T.T. (P.D. Resolución Rectoral de 13.6.2007), Antonio Villar.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán

resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado Resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores o se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del Título Oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la correspondiente beca.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: Destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidentes Individual o ambos.

4. Duración de las becas.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de formalización del período de la beca y sólo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, acompañada del informe del Director de la beca. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a

dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la beca a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de Selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matrícula de Honor:	4.

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: Valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la Beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de adjudicación de la beca al Excmo. y Mgfc. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de becas: 1.

Referencia de la convocatoria: CTR0723.

Proyecto de Investigación: «Seguimiento y evaluación de los procesos de aplicación de los Presupuestos Participativos»

Investigador principal: Dr. Joaquín Herrera Flores.

Representante en la Comisión Evaluadora: Dr. Joaquín Herrera Flores.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
- Formación especializada en Derechos Humanos.

- Experiencia en utilización de herramientas para análisis cuantitativos.

Perfil de la beca: Becario investigador del campo de la politología para desarrollar trabajos de análisis de discurso, con conocimientos de herramientas informáticas para análisis cualitativos.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 851 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2007.
- Seguro de Accidentes Individual.

Otros méritos a valorar:

- Participación en jornadas de metodologías participativas.
- Estancia mínima de un curso académico en el extranjero.

Ver Anexos en páginas 42 a 44 del BOJA núm. 99, de 25.5.2006

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 22 de junio de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 166/07. (PD. 4335/2007).

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 166/07, dimanante de los autos de Menor Cuantía núm. 242/00, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Granada, a instancia de Junta De Compensación Cortijo Pretel, contra Construcciones Maximiano Hernández, S.A., don José Luis Espinosa Ballesteros y don Manuel López Torres, en los que se ha dictado sentencia núm. 261 de fecha quince de junio de dos mil siete, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto en nombre de don Manuel López Torres contra la sentencia dictada el 1 de septiembre de 2004 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Granada en Juicio de Menor Cuantía núm. 242/00 debemos confirmar y confirmarnos la misma con imposición al apelante de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes Construcciones Maximiano Hernández, S.A., y don José Luis Espinosa Ballesteros, ambos con paradero y domicilio desconocidos, expido el presente que firmo en Granada, a veintidós de junio de dos mil siete.- El Presidente, el Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 890/2005. (PD. 4315/2007).

NIG: 1808742C20050015531.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 890/2005. Negociado: ML.
Sobre: Resolución contrato arrendamiento por incumplimiento y reclamación de cantidad.
De: De Lage Landen International B. V. Sucursal en España.
Procurador: Sr. Luis Alcalde Miranda.
Letrado: Sr. Miguel Cruz Chacón.
Contra: Don Miguel Fernández Ruiz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 890/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, a instancia de De Lage Landen International B.V. Sucursal en España contra Miguel Fernández Ruiz, sobre resolución contrato arrendamiento por incumplimiento y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 103/07

En Granada, a veinticinco de junio de dos mil siete.

Vistos por don Vicente Tovar Sabio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 890/05, seguidos a instancias de De Lage Landen International B.V. Sucursal en España, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Alcalde Miranda, y asistido por el Letrado don Miguel Cruz Chacón, contra don Miguel Fernández Ruiz declarado en rebeldía, y

F A L L O

Estimar la demanda presentada por el Procurador don Luis Alcalde Miranda, en representación de De Lage Landen International B.V. Sucursal en España, y, en consecuencia, condenar a don Miguel Fernández Ruiz al pago de 9.520,32 euros, más los intereses legales devengados por la misma desde las fechas del vencimiento de las respectivas mensualidades impagadas, al tipo de interés pactado contractualmente. Declarando el vencimiento anticipado del contrato de arrendamiento suscrito por don Miguel Fernández Ruiz con De Lage Landen International B.V.-Sucursal en España con fecha 1 de julio de 2002. Condenando a don Miguel Fernández Ruiz al pago a De Lage Landen International B.V.-Sucursal en España de la cantidad de 12.823,75 euros, con expresa imposición de costas y gastos al demandado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Fernández Ruiz, extiendo y firmo la presente en Granada, a seis de julio de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 14 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1025/2006. (PD. 4336/2007).

NIG: 2906742C20060023832.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1025/2006. Negociado: 5T.
De: Emasa.
Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.
Contra: Don Manuel Reyes Jiménez y Rosa María Montoya Carmona.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento J. Verbal (N) 1025/2006 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Emasa contra Manuel Reyes Jiménez y Rosa María Montoya Carmona sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA 81/07

En Málaga, a 15 de mayo de 2007.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 1025/06, a instancia de la Entidad Emasa, representado por el Procurador Sr. Gross Leiva, y asistido del letrado Sr. Souviron, contra don Manuel Reyes Jiménez y Rosar María Montoya Carmona.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a don Manuel Reyes Jiménez a abonar a la entidad Emasa la cantidad de 1.632,10 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, respondiendo, junto al mismo, doña Rosa María Montoya Carmona hasta la cantidad de 762,57 euros en concepto de principal y los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Respecto a las costas, procede que cada parte abone las causadas a su instancia.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Manuel Reyes Jiménez y Rosa María Montoya Carmona, extiendo y firmo la presente en Málaga a catorce de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 25 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 513/2006. (PD. 4339/2007).

NIG: 2906742C20060011837.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 513/2006. Negociado: 3T.
De: Don Manuel Salvador Elías Moreno.
Procuradora: Sra. Elena Aurióles Rodríguez.
Letrada: Sra. Bueno Moreno, María del Pilar.
Contra: Huerto del Conde.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 513/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Málaga a instancia de don Manuel Salvador Elías Moreno contra Huerto del Conde, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM 125/07

En Málaga, a 25 de julio de 2007.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm 2 de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 513/06, a instancia de don Manuel Salvador Elías Moreno, representado por la Procuradora Sra. Aurióles Rodríguez, y asistido de la letrada Sra. Bueno Moreno, contra la entidad Huerto del Conde, S.A.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a la entidad demandada Huerto del Conde, S.A., a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de fecha 10.1.1983 aportado como documento núm. 1 junto a la demanda, supliendo, en caso de incumplimiento, su voluntad ante el Notario la Autoridad Judicial. Respecto a las costas, procede que cada parte abone las causadas a su instancia.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Huerto del Conde, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticinco de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 5 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, dimanante del procedimiento de división de herencia núm. 44/2004. (PD. 4338/2007).

NIG: 1405241C20042000099.

Procedimiento: División Herencia (N) 44/2004. Negociado: FG.
Sobre: División Judicial de Herencia.
De: Don Julián Perea Sanz.
Procuradora: Sra. Cabello Gutiérrez, M.ª José.
Letrada: Sra. Perea Moreno, Encarnación.
Contra: Don Teodoro Perea Sanz y doña Elisa Perea Sanz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Peñarroya-Pueblonuevo, a cinco de julio de dos mil siete.

División Judicial de Herencia número 44/2004.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Como se indicaba en el escrito de fecha de entrada cuatro de abril de dos mil siete, presentado por la letrada Ana Zamorano García, se entregaban junto con el mismo las operaciones divisorias particionales de la herencia del causante Ambrosio Perea Sanz.

Sin que se formulase oposición; de modo que por diligencia de ordenación de fecha veinte de junio de dos mil siete, notificada el veintinueve, quedaba el expediente visto para su resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Establece el artículo 797, en su apartado 2, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que «Pasado dicho término (de diez días, para formular oposición por escrito, como previene el apartado 1) sin hacerse oposición o luego que los interesados hayan manifestado su conformidad, el tribunal llamará los autos a la vista y dictará auto aprobando las operaciones divisorias, mandando protocolizarlas».

Procede por todo ello, y a la vista de que, en efecto, no ha habido oposición, dictar auto aprobando las operaciones divisorias que constan en el cuaderno unido a autos.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Apruebo las operaciones divisorias que constan en el cuaderno particional unido a los autos de este expediente de jurisdicción voluntaria número 44/2004.

Se acuerda dar por finalizado el presente procedimiento, sin imposición de costas.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, previo desglose de los documentos aportados con la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Hágase a las mismas partes entrega de copia testimoniada del mismo cuaderno particional unido a los autos, con indicación del número de expediente.

Conforme con lo previsto en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a don Luis Cuadrado Fernández, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Peñarroya-Pueblo y su partido judicial; doy fe.- El Juez. El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Domínguez Monterroso, en calidad de esposo de la demandada doña Elisa Perea Sanz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Peñarroya-Pueblonuevo, cinco de julio de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 14 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante del procedimiento de adopción núm. 866/2005.

NIG: 1817541C20052001312.

Procedimiento: Adopciones 866/2005.

De: Don Rafael Pérez Martín y doña María Luisa Salas Roldán.

Procurador: Sr. Germán Cristóbal Rebertos Báez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Adopciones 866/2005, seguido en este Juzgado a instancia de don Rafael Pérez Martín y doña María Luisa Salas Roldán sobre Adopción, se ha dictado auto de fecha 14.5.07 cuya Parte Dispositiva copiada en su totalidad, es como sigue:

Constituyo la adopción entre don Rafael Pérez Martín y doña María Luisa Salas Roldán como adoptantes y la menor de edad Tania Martín Fernández como adoptada, con todos los efectos legales inherentes a dicha resolución.

Sustituyo expresamente los apellidos «Martín» y «Fernández» de la menor Tania por el primer apellido de cada adoptante que son «Pérez» y «Salas», por los cuales será desde ahora nombrada.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, así como al padre biológico don Francisco Martín Cañadas cuyo domicilio consta, y a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de 5 días, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Granada.

Una firme este auto líbrese el oportuno exhorto al Registro Civil de Vegas del Genil para la práctica de los asientos oportunos.

Llévese este Auto al libro de sentencias y autos definitivos y líbrese testimonio del original para su incorporación a los autos.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Ángel Gómez Torres, juez titular de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Francisco Martín Cañadas, extiendo y firmo la presente en Santa Fe, a catorce de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 4329/2007).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 133/07-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de la sede del Instituto de Estadística de Andalucía, desde el 16 de noviembre de 2007 al 15 de noviembre de 2009.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: Dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 033 800.

e) Telefax: 955 033 816.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará por los medios establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación general» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP y Sobre núm. 2 titulado «Proposición económica y técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2. del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas y técnicas.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo da Vinci, 21, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No se envía.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadistica>.

Sevilla, 5 de octubre de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. (PD. 4330/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2006/4118 (03-CO-1475-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-3279 p.k. 0+000 al p.k. 26+850. Tramo: Int. A-422-Int. A-3278 (Hinojosa del Duque-Valsequillo).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 98, de fecha 18.5.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.609.999,95 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de agosto de 2007.

b) Contratista: Jiménez y Carmona, S.A. (Jícar, S.A.).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 1.392.600,00 euros.

Expte.: 2006/4136 (03-CO-1505-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de pavimentación en la A-3225 p.k. 0+000 al p.k. 14+950. Tramo: Int. A-333-Int. A-339 (Almedinilla).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 87, de fecha 4.5.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 810.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de agosto de 2007.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 644.517,00 euros.

Expte.: 2006/4137 (02-CO-1499-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-3075 p.k. 18+700 al p.k. 60+230. Tramo: Villaviciosa-Posadas.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 89, de fecha 7.5.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.510.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de agosto de 2007.

b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 1.164.361,00 euros.

Expte.: 2007/0054 (01-CO-1418-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto de señalización y balizamiento de varias carreteras de la red principal. Carreteras: A-309, A-318, A-331, A-333, A-386, A-420, A422, A423, A-447.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 98, de fecha 18.5.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.966,16 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de agosto de 2007.

b) Contratista: Postigo Obras y Servicios, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 167.263,09 euros.

Expte.: 2007/0055 (03-CO-1504-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de pavimentación en la A-3176. p.k. 0+000 al p.k. 26+420. Tramo: Intersección CO-420-Intersección A-3100.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 98, de fecha 18.5.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.259.993,67 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de agosto de 2007.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (Hormacesa).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 1.089.894,53 euros.

Córdoba, 27 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4312/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente: T014OB0107SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación de césped artificial en campo de fútbol.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Valencina de la Concepción (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 450.000,24 euros.

5. Garantías provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 954 544 312; 955 065 284. Telefax: 955 065 167.

e) A través de la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte. Dentro de ésta, en el apartado «ciudadanía», seguir la ruta de epígrafes «Convocatorias/Deporte/Contrato».

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de

la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP, R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: En el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de octubre de 2007.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (Sec. 15/07). (PD. 4349/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sec.15/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edición de unidades didácticas del curso «Aplicación de plaguicidas. Nivel cualificado».

b) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Plazo de ejecución: Treinta días, a partir del día siguiente a la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Noventa y cinco mil euros (95.000,00 euros).

5. Garantía provisional: Mil novecientos euros (1.900,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 350.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VII del PCAP.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +++LFPM). (PD. 4348/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económica Financiera.

c) Número de expediente: CCA. +++LFPM.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de cuatro grupos electrógenos para los centros de Camas, Sanlúcar la Mayor, Aznalcóllar e Isla Mayor.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: No.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.600 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de las Américas, s/n.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfonos: 955 007 834-35.

e) Telefax: 955 007 855.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Formación del Centro de Salud de Mairena del Aljarafe (Sevilla), a las 9,00 horas del sexto día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+4DBMUI). (PD. 4347/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +4DBMUI.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas para el personal en turno de Atención Continuada del Centro de Salud de Nerja.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 47.874,50 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Infantes, 42.

c) Localidad y código postal: Torre del Mar (Málaga), 29740.

d) Teléfono: 951 066 915.

e) Telefax: 951 066 922.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +E6GXW7). (PD. 4346/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +E6GXW7.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial para la contratación del servicio de peluquería y estética para pacientes del Área Hospitalaria Virgen Macarena.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Canon anual: 300 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 008 167-68-69 y 955 009 179.

e) Telefax: 955 011 576.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería Puyamar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/

servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +36+QTI). (PD. 4345/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +36+QTI.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 246.623,64 €.

5. Garantías. Provisional: 4.932,47 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y código postal: Vélez-Málaga (Málaga), 29740.

d) Teléfono: 951 067 051.

e) Telefax: 951 067 012.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital (3.ª planta).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el

tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +8GPY77). (PD. 4344/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +8GPY77.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de laparoscopia.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 6 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 58.599,80 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21007.

d) Teléfono: 959 015 248.

e) Telefax: 959 015 108.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +AKWR9). (PD. 4343/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +-AKWR9.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de tratamiento quirúrgico de pacientes en lista de espera en Hospitales del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Sí, 7 lotes.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 3.999.928,12 €.

5. Garantías. Provisional: 39.999,28 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Punta de Europa (Unidad de Contratación Administrativa).

b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.

c) Localidad y código postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfono: 956 025 062-63.

e) Telefax: 956 025 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área de G.S. Campo de Gibraltar (Hospital Punta de Europa).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias que indique el Área de G.S. Campo de Gibraltar, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Punta Europa con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Punta de Europa o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C2UJBX). (PD. 4342/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. +C2UJBX.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de una Sala de Radiología Digital Directa con destino al Hospital Regional de Málaga, financiado con fondos FEDER.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Regional de Málaga.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 169.600 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +86P84B). (PD. 4341/2007).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. +86P84B.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de una sala de Radiología Digital Directa con destino al Hospital de Jerez de la Frontera, financiado con fondos FEDER.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital de Jerez de la Frontera (Cádiz).

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 166.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1 c) y 18 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el Tablón de Anuncios del citado Centro y en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C163+V). (PD. 4340/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. +C163+V.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de ropa de trabajo para el personal laboral que presta servicio en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 56.742 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 272.

e) Telefax: 955 018 037.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: De conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente de suministro que se cita. (PD. 4350/2007).

1. Entidad adjudicadora (órgano de contratación).
 - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. de Hytasa, núm. 14, Sevilla, 41006. Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Números de expediente: SMC-447/07-MY.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario y enseres para el equipamiento de la residencia para personas mayores «Isdabe», de Estepona (Málaga).
 - b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: No. Lote único: Electrodomésticos.
 - d) Lugar de entrega: Residencia para personas mayores «Isdabe», de Estepona (Málaga).
 - e) Plazo de entrega: 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento diecinueve mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y cinco céntimos (119.677,65 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Eximida.
 - b) Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.
 - e) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de recepción de las ofertas: Decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
 - d) Fecha: Sexto día natural contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce quince (12,15) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día natural siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado o inhábil, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, núm. 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos:

Página web: www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

Sevilla, 2 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente de servicios que se cita. (PD. 4351/2007).

1. Entidad adjudicadora (órgano de contratación).
 - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. de Hytasa, núm. 14, Sevilla, 41006. Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.
 - c) Números de expediente: SVC-445/07-DS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Planificación de medios para la divulgación de la campaña conmemorativa del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 3 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y cinco mil euros (75.000,00 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Mil quinientos euros (1.500,00 €).
 - b) Definitiva: Cuatro por ciento del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.
 - e) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: Decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: Sexto día natural contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día natural siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado o inhábil, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, núm. 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos. Página web: www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial.

Sevilla, 2 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: H071539SV04AL.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Limpieza de la biblioteca pública de Almería.

c) Lote:

d) BOJA número 140, de 17 de julio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.600,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de septiembre de 2007.

b) Contratista: Miguel Reche Carricondo (FAMIMM).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 164.975,00 euros.

Almería, 24 de septiembre de 2007.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia titulado: Gestión y control del sistema de suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Expte. 362/2007/C/00).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Avda. Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 715; fax : 955 003 779.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Título: Gestión y Control del Sistema de Suelos Contaminados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Expte.: 362/2007/C/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22.6.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma: Abierto bajo la forma de concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 74.400,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de octubre de 2007.

b) Contratista: Gloria María García del Hoyo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.960,00 euros.

Sevilla, 2 de octubre de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Obras de pavimentación en el puerto de Estepona. (PD. 4332/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2007/000139 -ES0701-

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de pavimentación en el puerto de Estepona.

b) Lugar de ejecución: Estepona.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veintitrés mil cincuenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (223.055,68 euros).

5. Garantías. Provisional: Cuatro mil cuatrocientos sesenta y un euros con once céntimos (4.461,11 euros).

6. Obtención de documentos o información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigesimoprimer día (21) natural a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Veintiún días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Adecuación de las oficinas centrales de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. (PD. 4334/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2007/000153 -SEV00REH07-

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adecuación de las oficinas centrales de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos sesenta y un mil setenta y tres euros con once céntimos (261.073,11 euros).

5. Garantías. Provisional: Cinco mil doscientos veintidós euros con cuarenta y seis céntimos (5.221,46 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Diez días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de octubre de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Actuaciones en los sistemas de control de accesos y CCTV en los Puertos de Marbella y Estepona. (PD. 4333/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2007/000115 -MP0707-

2. Objeto del contrato.

a) Título: Actuaciones en los sistemas de control de accesos y CCTV en los puertos de Marbella y Estepona.

b) Lugar de ejecución: Varios puertos.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta euros con cincuenta céntimos (167.750,50 euros).

5. Garantías. Provisional: Tres mil trescientos cincuenta y cinco euros con un céntimo (3.355,01 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas:

Quince días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de octubre de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de Suministro RTVA (Expte. CC/1-040/07). (PD. 4353/2007).

Objeto: «Suministro e instalación de grupo electrógeno del nuevo Centro de Producción de RTVA en Cádiz». (CC/1-040/07).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de 80.000 € (ochenta mil euros), IVA incluido.

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional de 1.600 € (mil seiscientos euros).

Disponibilidad de la documentación: El Proyecto, los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados durante el plazo de presentación de ofertas en la Copistería Sevilla 2, Avda. San Francisco Javier, 9 (Edif. Sevilla 2), sótano.

Presentación de ofertas: Las ofertas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día, a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz de Mayorga.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de La Radio y Televisión de Andalucía, de Servicio RTVA (Expte. CC/1-041/07). (PD. 4352/2007).

Objeto: «Servicio de jardinería de Centro RTVA en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), edificio de Canal Sur en Isla de la Cartuja, Pabellón de Andalucía, y Pisa» (CC/1 -041/07).

Procedimiento: Ordinario. Forma de adjudicación: Abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de 25.288 € (veinticinco mil doscientos ochenta y ocho euros), IVA incluido.

Fianza provisional: No procede.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª C/ José Gálvez, núm. 1 (Isla de la Cartuja), Sevilla. Teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237, durante el plazo de presentación de ofertas. (www.canalsur.es).

Presentación de ofertas: Las ofertas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª C/ José Gálvez, (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, Planta 3.ª C/ José Gálvez, (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de licitación del concurso de obras de rehabilitación que se citan (Expte. núm. 2007/4104). (PD. 4337/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/4104. Obras de rehabilitación de 6 viviendas en C/ Aposentadores, 1, acogidas al

Programa de Transformación de Infravivienda en el Arc. Alameda-San Luis-San Julián de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos cincuenta y un mil trescientos treinta euros con noventa y tres céntimos (351.330,93 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 7.026,62 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina del Área de Rehabilitación Concertada Alameda-San Luis-San Julián.

a) Domicilio: C/ Feria, núm. 8.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41002.

c) Teléfono: 954 787 118; Fax: 954 787 127.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 15 de noviembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Sevilla. Domicilio: Avda. República Argentina, 25, 7.ª planta, Sevilla, 41011. Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Sevilla.

Fecha: A las 13,00 horas del día 28 de noviembre de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 2 de octubre de 2007.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de modificación de fechas de apertura (T-MG6112/OEJO). (PD. 4313/2007).

Habiéndose detectado un error tipográfico en el anuncio de licitación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en el BOJA de 1 de octubre de 2007 (PD. 4130/2007), expediente T-MG6112/OEJO, Ejecución de las actuaciones necesarias para las obras de la línea 1 del metro ligero de Granada. Tramo II. (Subtramo II), Estadio de la Juventud-Campus de la Salud, se procede, por medio del presente anuncio, a modificar las fechas de apertura de las ofertas técnicas y económicas, dicha apertura de proposiciones se realizará el día 22 de noviembre de 2007 a las 12,00 horas.

Sevilla, 3 de octubre de 2007.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. de ampliación de plazo de presentación de ofertas del concurso de obra de renovación de la capa de rodadura en la autovía A-92. Tramo: 80+000 al 114+000. (PD. 4314/2007).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de expediente:

C-AG7006/CEJO, Obra de renovación de la capa de rodadura en la autovía A-92. Tramo: 80+000 al 114+000, en el BOJA de 14 de septiembre de 2007 (PD. 3858/2007), por medio del presente anuncio se procede a ampliar la fecha límite de presentación de las ofertas hasta las 12,00 horas del próximo día 22 de octubre de 2007. La apertura de ofertas económicas se comunicará oportunamente por GIASA.

Sevilla, 3 de octubre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

EMPRESAS

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007, del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, de licitación. (PP. 4008/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Número expediente: 54CA/07_C

2. Objeto del contrato.

Consultoría y asistencia para redacción del proyecto de la Terminal Marítima en el Río San Pedro (Puerto Real) perteneciente al servicio marítimo regular del Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta mil euros máximo (60.000 euros), IVA incluido.

5. Garantía provisional: Mil doscientos euros (1.200 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 2.ª Módulo 2.3. Zona Franca.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11011.

d) Teléfono: 956 012 100.

e) Página web: <http://www.cmtbc.es/>.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: El día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del trigésimo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si la fecha del día de finalización del plazo coincidiese en sábado o inhábil, se trasladará a la misma hora del día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. De lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

- Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 2.ª Módulo 2.3. Zona Franca.

- Localidad y código postal: Cádiz, 11011.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

b) Domicilio: Edificio Glorieta. Planta 2.ª Módulo 2.3. Zona Franca.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: El decimosegundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 10 horas.

9. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 14 de septiembre de 2007.- La Directora Gerente Accidental, Concepción Parra Sesé.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Andaluces en el exterior, notificando resolución de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y ante la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la Asociación interesada, reconocida como Comunidad Andaluza por el Consejo de Gobierno que a continuación se relaciona, se le hace saber a través de este anuncio que ha sido dictada la siguiente resolución de reintegro:

Entidad: Peña Arte y Cultura de Andalucía.

Núm.: 118.

Dirección: Rue de l'Église St. Anne, 63, B-1081, Koekelberg (Bruselas).

Asunto: Notificando resolución de reintegro 2005.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 6.118,15 € (5699,70 + 418,45).

Motivo: Haber incumplido la entidad, la obligación de justificación de la subvención concedida en su día para la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Andaluces en el exterior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de octubre de 2007.- La Directora General, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Eliseo Chapado Peña.

Expediente: SE-09/07-ET.

Infracción: Dos graves, art. 15.n) de la Ley 10/1991.

Fecha: 16.7.2007.

Sanción: 1.584 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Puerto García.

Expediente: SE-92/07-EP.

Infracción: Grave. Art. 20.10 de la Ley 13/1999.

Fecha: 22.8.2007.

Sanción: Propuesta inicial: 300,52 a 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Martín Rodríguez.
Expediente: SE-06/07-ET.
Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/1991.
Fecha: 11.7.2007.
Sanción: 2.448 €.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Gesdisc, S.L.
Expediente: SE-96/07-EP
Infracción: Grave. Art. 20.19 de la Ley 13/1999.
Fecha: 12.9.2007.
Sanción: Propuesta inicial: 300,52 a 30.050,61 €.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días para Presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Francisco Peña Peláez.
Expediente: SE-19/07-ET.
Infracción: Grave, art. 15.k) de la Ley 10/1991.
Fecha: 2.8.2007.
Sanción: 315 €.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Salvador Navarro Sánchez.
Expediente: SE-14/07-ET.
Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/1991.
Fecha: 20.7.2007.
Sanción: 708 €.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Miguel Peña Armario.
Expediente: SE-23/07-ET.
Infracción: Grave, art. 15.s) de la Ley 10/1991.
Fecha: 22.8.2007.
Sanción: Propuesta inicial: 150,25 a 60.101,25 €.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 2 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada Sustitución de Línea Aérea 15(20) kV «Los Morales-Coripo», de Subestación «Morón» a C.T. «Fontanal» y C.T. «Cales», en Morón de la Frontera (Sevilla). (PP. 3968/2007).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., S.L.U., en solicitud de

autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto que durante el período de información pública no se han producido alegaciones a la citada instalación, esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería,

HA RESUELTO

Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la urgente ocupación, según lo establecido en los arts. 51.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados en el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16.11.1954, de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.
Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro media tensión.

Línea eléctrica:
Origen: Apoyo 1, Subestación de Morón.
Final: Apoyo 32.
T.m. afectado: Morón de la Frontera.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 5,302.
Tensión en servicio: 15(20) kV.
Conductores: LA-110.
Apoyos: Metálicos celosía.
Aisladores: U40BS
Referencia. R.A.T.: 11321.
Expte.: 249341.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
4. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.
5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, que podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la presente Resolución

9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.º de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de agosto de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

NOTIFICACIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de expediente sancionador núm. SE/823/07/DE/RAF.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de Resolución del expediente sancionador núm. SE/823/07/DI/RAF, incoado a Ángel M. Mejías García, mediante el presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 26 de julio de 2007 se ha dictado resolución del citado expediente por el Delegado Provincial, don Francisco Álvaro Julio.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro del expediente y constancia de su conocimiento podrá personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a subvenciones que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación provincial sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesado: Tránsito Creativo, Soc. Coop. And.
Expediente: R 10/07 (RS 47.HU/04).
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Plazo: 15 días.

Interesado: Market Autolavados Rocles, S.L.L.
Expediente: R 17/06 (SC.129.HU/03).
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Plazo: 15 días.

Interesado: Talleres Mafrán, S.L.L.
Expediente: R 30/07 (RS.26.HU/04).
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Reintegro.
Plazo: 15 días.

Interesado: Penetros del Sur, S.L.L.
Expediente: R 33/07 (RS 39.HU/01).
Acto notificado: Resolución de Caducidad e Inicio Reintegro.
Plazo: 15 días.

Interesado: Altea House, S.L.L.
Expediente: R 02/07 (RS.06.HU/04).
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Plazo: 15 días.

Interesado: Fábrica de Pinturas Acoari, S.L.L.
Expediente: R 05/07 (SC.38.HU/04).
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Reintegro.
Plazo: 15 días.

Interesado: Calderería y Abastecimiento Bonares, S.L.L.
Expediente: R 09/07 (RS 51.HU/04).
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Plazo: 15 días.

Huelva, 25 de septiembre de 2007.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de turismo, modalidad 1 (ITL) Infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2007.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, convocatoria 2007, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 28 de septiembre de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2007, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 28 de septiembre de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por pequeñas y medianas empresas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo –modalidad 3 PPY–, en su convocatoria para 2007.

Al amparo de la Orden 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13.12.06), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 28 de septiembre de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones en materia de turismo para actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas –modalidad 3 PPY– a pequeñas y medianas empresas, correspondiente al ejercicio 2007, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edif. Serv. Múltiples, 9.^a planta), de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Málaga, 28 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador número GR/026/2007.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/026/2007 incoado contra City Bazal, S.L. titular del establecimiento denominado Restaurante Muglia II, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en calle Joaquín Costa, 4, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística,

por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 28.3, 35.3 y 60.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11-3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 27 de septiembre de 2007.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (A.D.S.G.), en la provincia de Cádiz, correspondientes al año 2006.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, correspondiente al año 2006, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 14 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

A N E X O

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero; Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas.

Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.01.11.782.04 .71B.9 concepto de subvenciones de los Programas Sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero.

N REG	NOMBRE AD SG	IMPORTE €
CA-P-01	OLVERA	29.691,66
CA-R-01	LOS REMEDIOS	223.157,06
CA-P-02	CAMPIÑA DE CÁDIZ	16.523,95

N REG	NOMBRE AD SG	IMPORTE €
CA-P-03	PORCISUR	2.412,20
CA-R-03	BARBATE	34.542,64
CA-R-04	CAPRINO DE LAS MARISMAS	18.916,09
CA-R-05	COSTA DE LA LUZ	32.919,42
CA-R-06	JIMENA DE LA FRONTERA	46.998,12
CA-R-07	SAN JOSE DEL VALLE	50.494,28
CA-R-08	VIRGEN DE LA PAZ	93.798,46
CA-R-09	VIRGEN DE LA OLIVA	60.312,62
CA-R-10	CAMPO DE GIBRALTAR	87.131,27
CA-R-11	VIRGEN DE LA LUZ	59.642,31
CA-R-12	ALBEP A	126.365,81
CA-R-13	NUESTRA SRA. DEL ROSARIO	49.643,12
CA-R-14	JEREZ-ALGAR	125.420,33
CA-R-15	GUADALETE	66.301,24
CA-R-16	SIERRA DE CÁDIZ	51.104,04
CA-R-17	SAN ISIDRO LABRADOR	55.314,73

ANUNCIO de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-5925/2007).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Antonio Aguilera Pérez 75.645.632-N

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador en materia de sanidad animal: DPCO 83/2006 y DS-33/2007: Recurso alzada.

Acto administrativo a notificar: Orden de 28 de junio de 2007, por la que se resuelve recurso de alzada contra la Resolución de 5 de octubre de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. 83/2006, instruido por la Delegación Provincial de Córdoba.

Recurso a interponer: Contra la referida Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, situada en la calle Santo Tomás de Aquino, s/n, 5ª planta.

Nombre y apellidos y DNI/NIF: José María Hernández Vacas 23.681.880-E.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente de Ayuda a la Reestructuración del Sector del Azúcar AR0602P0561.

Fecha e identificación del acto a notificar: Requerimiento para la aportación de documentación necesaria para la realización del pago de ayuda (certificado bancario y copia de DNI/CIF).
Recursos o plazo de alegaciones: Concesión del plazo máximo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación solicitada.

Acceso al texto íntegro: Sección de Productos Industriales, del Servicio de Productos Hortofrutícolas, Vitivinícolas e Industriales de la Subdirección de Intervención y Regulación de Mercados de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en c/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución de 30 de julio de 2007, por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 6/01 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva Oficina de Farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de La Zubia (Granada).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. Expte.: 6/01.

Notificado a: Doña María Teresa Nieto Rodríguez.
Último domicilio: C/ Fernández Arroyo, núm. 39, «El Sotillo», La Zubia, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución por la que se acuerda el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo núm. 6/01 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva Oficina de Farmacia para la UTF de La Zubia (Granada).

Resolución de la Delegada Provincial de 30 de julio de 2007.

Granada, 26 de septiembre de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/

Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 900 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 015/2007.

Interesada: Doña María Luisa Carujo Márquez Silva.
Último domicilio: C/ Federico García Lorca, 18, 21450, Cartaya (Huelva)

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 300 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 28 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 900 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 531/2006.

Interesado: Comunidad de Propietarios «Edificio Doñana Sol».
Último domicilio: Sector P. Parcela A3. 21760, Matalascañas-Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 900 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 28 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Eduardo Enrique Gil y doña Lina María Grisales.

Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de Procedimiento de Desamparo a don Eduardo Enrique Gil y doña Lina María Grisales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 8 de junio de 2007, por la que se comunica el acuerdo de inicio de Procedimiento de Desamparo, referente al menor J.E.G.G., expediente núm. 352-2004-29000449-1.

Málaga, 26 de septiembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cese del acogimiento familiar a doña Zohra Khalifi.

Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Zohra Khalifi al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Cese del Acogimiento Familiar de fecha 26 de julio de 2007 del menor Y.M., expediente núm. 352-2003-29-000460, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 26 de septiembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don David Figueroa Salas y doña Susana Fernández Fernández.

Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don David Figueroa Salas y doña Susana Fernández Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, de Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 20 de junio de 2007 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio

de Procedimiento de Desamparo, referente menor S.F.F., expediente núm. 352-1999-29000445-1.

Málaga, 26 de septiembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero

ACUERDO de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de Procedimiento de desamparo a doña María Jovana Cobos Ruiz.

Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de Procedimiento de Desamparo a doña María Jovana Cobos Ruiz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 26 de septiembre de 2007, por la que se comunica el acuerdo de inicio de Procedimiento de Desamparo, referente a los menores I.M.C. y S.M.C., expedientes núms. 352-2007-00000797-1 y 352-2007-00000792-1.

Málaga, 26 de septiembre de 2007. La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de desamparo a doña Rosario Rico Ruiz.

Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Rosario Rico Ruiz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 4 de junio de 2007 por la que se comunica el acuerdo de inicio de Procedimiento de Desamparo, referente al menor C.R.M., expediente núm. 352-2007-00001101-1.

Málaga, 26 de septiembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación

personal a la recurrente, doña Ana Isabel Muñoz Redondo, de la Resolución de 12 de septiembre de 2007, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, que estima el recurso potestativo de reposición (expediente 43/2007) interpuesto contra la dictada por el mismo órgano en el procedimiento de concesión de subvenciones VIVEM 06, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar dicha notificación en el último domicilio.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la interesada en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer, sita en Sevilla en calle Doña María Coronel, núm. 6, o en sus Centros de la Mujer provinciales, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra el citado acto, que pone fin a la vía administrativa, procederá recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a la Resolución de 24 de septiembre de 2007, de concesión de subvenciones a proyectos de investigación musical, ejercicio 2007 al amparo de las disposiciones que se citan.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, del expediente que seguidamente se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución, de acuerdo con el apartado 5 de la Resolución de 30 de enero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical, ejercicio 2007 (BOJA núm. 39, de 22 de febrero de 2007) y con el artículo 14.5 de la Orden de 16 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación musical (BOJA núm. 68, de 10 de abril de 2006), se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 15 de la Orden de 16 de marzo de 2006

será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: H070315SE98LP.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2007/686/AG.MA/RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2007/686/AG.MA/RSU, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2007/686/AG.MA/RSU.

Interesado: Don Juan Balastagui Muñoz.

DNI: 27.262.699-V.

Infracción: Tipificada en el art. 34.3.b), calificada como Grave en el art. 34.3.b), y sanción del art. 35.1.b), de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción: Multa de 601,01 a 30.050,6 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 24 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2007/162/P.A./VP.

HU/2006/138/G.C./CAZ.

Interesados: Don Juan Manuel Roldán Castellano.

Don David García Barroso.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2007/162/P.A./VP y HU/2006/138/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2007/536/G.C./INC, HU/2007/574/G.C./INC, HU/2007/561/P.A./INC, HU/2007/593/G.C./PES, HU/2007/594/G.C./PES y HU/2007/671/P.A./INC.

Interesados: Don Manuel Salas Poley, doña M.^a Soledad Utrera Utrera, don José M.^a Montero Miranda, don Francisco Malva de Britos, don Manuel Alfonso Moreira, doña Concepción Almagro Sánchez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2007/536/G.C./INC, HU/2007/574/G.C./INC, HU/2007/561/P.A./INC, HU/2007/593/G.C./PES, HU/2007/594/G.C./PES y HU/2007/671/P.A./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: HU/2007/798/G.C./INC.
HU/2007/765/G.C./INC.
HU/2007/731/G.C./PES.

Interesados: Don Francisco J. Velasco Sánchez (DNI: 28877813W).
Doña Antonia Camacho Lozano (DNI: 29679827Y).
Don Sergio García Rodríguez (DNI: 14317604N).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2007/798/G.C./INC, HU/2007/765/G.C./INC y HU/2007/731/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Baza, de rectificación de bases para la selección de Técnico en Patrimonio y Director de Museo.

ANUNCIO RECTIFICACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO EN PATRIMONIO Y DIRECTOR DE MUSEO

En virtud del Decreto 685/2007, de fecha 31 de mayo, se rectifica el anuncio, publicado en BOJA el día 6 de junio de 2007, en relación con las bases para la provisión de una plaza de Técnico en Patrimonio y Director de Museo, añadiendo los siguientes Anexos:

Parte especial.

ANEXO I

Tema 1. Evolución Histórica del concepto de patrimonio. Los bienes integrantes del patrimonio.

Tema 2. Competencias y régimen jurídico del patrimonio de Andalucía.

Tema 3. Patrimonio y ciudad. Elementos y dinámicas estructurantes en la ciudad histórica. La imagen urbana. Criterios contemporáneos de intervención urbana. La arquitectura y el Patrimonio cultural. Dimensión urbana de la arquitectura. Estudio diacrónico de edificios en centros históricos.

Tema 4. Patrimonio y territorio. El Paisaje. Protección y gestión integrada.

Tema 5. El Patrimonio arqueológico. Las zonas arqueológicas. Las actividades arqueológicas.

Tema 6. El Patrimonio etnográfico. Concepto y significados.

Tema 7. Las medidas de fomento y el régimen sancionador del patrimonio histórico andaluz.

Tema 8. Organismos e instituciones nacionales e internacionales encargados de la tutela del patrimonio histórico.

Tema 9. Cartas y documentos internacionales relativos al Patrimonio Histórico.

Tema 10. Teoría de la Restauración y conservación del patrimonio. Tendencias actuales.

Tema 11. La Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico español.

Tema 12. La Ley 1/1991 del Patrimonio Histórico andaluz.

Tema 13. La interpretación del patrimonio. El Patrimonio como motor del desarrollo.

Tema 14. El Patrimonio municipal: Concepto, regulación jurídica, características y clasificación. Los bienes patrimoniales municipales.

Tema 15. Precursores de la restauración arquitectónica hasta el siglo XIX.

Tema 16. Criterios de delimitación de bienes inmuebles. Definición, fundamentación y regulación del entorno.

Tema 17. La Arqueología y el Patrimonio Cultural. Valoración social y uso del patrimonio arqueológico.

Tema 18. El análisis del paisaje en arqueología.

Tema 19. El análisis arqueológico de la arquitectura.

Tema 20. Las actividades ilícitas contra el patrimonio arqueológico.

Tema 21. Instrumentos de identificación y diagnóstico del patrimonio arqueológico. Inventarios y las cartas arqueológicas.

Tema 22. La Tutela del patrimonio arqueológico en la legislación patrimonial.

Tema 23. La Tutela del patrimonio arqueológico en la legislación del suelo.

Tema 24. La Tutela del patrimonio arqueológico en la Ley de Ordenación del Territorio y en la legislación medioambiental.

Tema 25. La presentación, difusión, y uso del patrimonio arqueológico.

Parte especial:

ANEXO II

Tema 1. Museología y museografía.

Tema 2. Protección y Seguridad en los museos. Principales factores de riesgos y medidas de seguridad preventiva.

Tema 3. Principales agentes y factores ambientales de deterioro en los museos. La conservación de fondos. Sistemas de control y medidas de corrección.

Tema 4. Legislación de museos en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 5. La función didáctica del museo. El material didáctico en los museos.

Tema 6. La creación de nuevos museos en Andalucía. Regulación Jurídica en Andalucía. La inscripción en el Registro de museos.

Tema 7. Los museos locales, su papel en la vertebración de la cultura y el patrimonio local.

Tema 8. El museo como edificio. Su ubicación. La organización de su espacio. Seguridad y Conservación.

Tema 9. Arquitectura del museo: Tendencias y Rehabilitación de edificios históricos.

Tema 10. Equipamientos del museo. Sala de exposición. Los Almacenes.

Tema 11. El Laboratorio para restauración. Salas para investigadores. La biblioteca. Salas de registro y depósito.

Tema 12. Contenedores expositivos y soportes en las instalaciones permanentes de los museos.

Tema 13. La investigación como labor troncal en un museo. Los proyectos de investigación. El ejemplo del Museo municipal de Baza.

Tema 14. Didáctica y Educación. Guías, monitores y educadores. Talleres. El museo en los centros de enseñanza.

Tema 15. El museo como espacio imaginario. Digitalización de los museos. Museos virtuales.

Tema 16. El museo como agente protagonista del nuevo turismo cultural de las ciudades. El museo en su entorno.

Parte especial:

ANEXO III

Tema 1. La Prehistoria en el término municipal de Baza. Primeros pobladores. Los inicios de la metalurgia. Patrones de asentamiento.

Tema 2. Los Íberos. La formación del mundo ibérico en el sureste. Los Bastetanos.

Tema 3. El mundo funerario entre los bastetanos. La Dama de Baza. La necrópolis de Cerro Santuario.

Tema 4. Historia de las excavaciones arqueológicas en Baza.

Tema 5. La Baza romana. Basti. La centuriación del Campo del Jabalcón.

Tema 6. La Baza árabe. La Alcazaba. Los Baños de Marzuela.

Tema 7. Arquitectura militar medieval de Baza. Baza en la guerra de Granada. La frontera.

Tema 8. Del urbanismo musulmán al cristiano en Baza. La medina y los arrabales. Las nuevas implantaciones del siglo XVI.

Tema 9. Iglesias y conventos de la ciudad de Baza. Las órdenes religiosas y su arquitectura.

Tema 10. Arquitectura civil del Renacimiento en Baza. El Palacio de los Enríquez.

Tema 11. La Iglesia Mayor de Baza. Historia de la edificación. Su Plan Director.

Tema 12. El Planeamiento urbanístico en Baza y la protección del patrimonio.

Tema 13. El Conjunto Histórico de Baza. Estado de conservación. Su rehabilitación. Programas de actuación.

Tema 14. El Museo municipal de Baza. Origen y evolución. Justificación e interés del museo. Funciones y objetivos del museo.

Tema 15. La puesta en valor del patrimonio cultural y natural de Baza. Estrategias y expectativas de futuro.

Tema 16. La arquitectura popular en Baza. Las cuevas y casas-cuevas.

Tema 17. El mudéjar en Baza. La Iglesia de Santiago.

Tema 18. El Patrimonio Natural en Baza. La Sierra de Baza. Evolución histórica y paisajística de un medio de montaña. Los usos y aprovechamientos tradicionales. Figuras de protección y fomento.

Tema 19. La Arquitectura vernácula de la Sierra de Baza.

Tema 20. Etnología y Tradiciones populares en Baza. El Cascamorras.

Baza, 25 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Pedro Fernández Peñalver.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Fuengirola, del Decreto 9580/07, de bases para la selección de Policías Locales.

Esperanza Oña Sevilla, Alcalde-Presidenta del Illtre. Ayuntamiento de Fuengirola, en uso de las atribuciones que legalmente me vienen conferidas y visto lo dispuesto en Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 17 de agosto de 2007, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir, como funcionarios de carrera, veintiocho plazas de nuevo ingreso en el Cuerpo de Policía Local de Fuengirola, categoría de Policía, conforme al texto del Anexo que se adjunta al presente Decreto y según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto

201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Cuerpos de Policía Local,

D I S P O N G O

a) Publíquense las citadas bases en los distintos Boletines Oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el referido Decreto 201/2003.

b) Dése traslado de la presente Resolución a la Concejalía de Personal, Dirección de Personal y Jefatura de Policía Local, a los efectos oportunos.

Fuengirola, 18 de septiembre de 2007.- La Alcaldesa-Presidenta (P.D. Decreto 5059/07), el Concejal Delegado de Seguridad, Rodrigo Romero Morales.

BASES PARA INGRESAR EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE FUENGIROLA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, de veintiocho plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C.

1.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, veintitrés de las plazas se proveerán mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, y cinco mediante el sistema de acceso de movilidad sin ascenso y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos.

1.3. Si la vacante convocada para movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta, se acumulará al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales (BOJA núm. 144, de 15.12.2001); Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. 144, de 29.7.2003); Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. 2, de 5.1.2004). En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para el acceso por turno libre, los recogidos en el artículo 18 del Decreto 201/2003. Los aspirantes deberán poseer titulación académica de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 201/2003.

3.2. Para el acceso por movilidad, los recogidos en el artículo 25 del citado Decreto 201/2003.

3.3. Dichos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, y se dirigirán a la Presidenta de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Fuengirola, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que se fijan en treinta euros, cantidad que podrá ser abonada por alguno de los siguientes medios:

a) En la Recaudación Municipal en metálico.

b) Mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento de Fuengirola, a la cuenta bancaria núm. 2103-2056-61-0230000048.

c) Giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal.

En los supuestos de los apartados b) y c) se deberá consignar el nombre del aspirante (aún cuando sea impuesto por persona distinta) y el concepto «Derechos de examen para convocatoria de la oposición libre a ingreso en el Cuerpo de la Policía Local».

4.3. Igualmente deberán adjuntarse a la solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

4.4. Los aspirantes al acceso por movilidad deberán aportar, además, los siguientes documentos:

a) Certificación original del Ayuntamiento en el que presen sus servicios, en el que conste la fecha de ingreso en el Cuerpo como funcionario de carrera.

b) Copias compulsadas de los méritos alegados, según Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003.

4.5. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

4.6. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. En el supuesto de no haber excluidos, se publicará una lista única. En caso contrario, transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

5.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos, el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador y cuantas otras comunicaciones puedan producirse desde la publicación señalada en el apartado anterior, se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y de forma directa a cada uno de los interesados.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/2003, contará con la siguiente composición:

Presidenta: La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de la Policía Local.
- Un funcionario de los Cuerpos de Policía Local.
- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de carrera, designado por la Junta de Personal.

Secretario: El Inspector Jefe de la Unidad de Gestión/Secretaría de la Jefatura de la Policía Local, con voz pero sin voto.

6.2. Se designarán otros tantos suplentes que, en el caso de no poderlo hacer los titulares, integrarán el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá nombrar cuantos asesores estime necesarios para la realización de las pruebas.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales.

6.5. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y celebración del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003 y se ajustará al baremo establecido en

Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003. No se tendrán en cuenta los méritos opcionales que recoge la referida Orden.

7.2. El aspirante seleccionado en el sistema de acceso por movilidad estará exento de la realización del curso de ingreso.

7.3. El aspirante propuesto será nombrado por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria. Las pruebas de esta fase tendrán carácter eliminatorio.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22.12.2003, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se establece como obligatoria la prueba de natación. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar previamente al Tribunal Calificador, un certificado médico original en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el

aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22.12.2003. Se calificará de apto o no apto.

9.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran, y se efectuará conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22.12.2003. Se calificará de apto o no apto.

A) Valoración de aptitudes: Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad: Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario previsto al efecto en la Orden de 22 de diciembre de 2003 convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 201/2003.

9.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de

Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Período de práctica y formación.

11.1. La Alcaldesa nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento global como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de Técnico de Planificación.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por turno libre de una plaza de funcionario de carrera de Técnico de Planificación, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Nivel 24, estando codificadas en la plantilla municipal bajo el número 121.085. Dicha plaza se encuentra vacante en la plantilla.

Siendo el sistema de selección: Concurso-oposición libre.

2. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Texto Refundido en las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

- Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/91, sobre Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento selección.

- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

- Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía Ley 6/85.

- Reglamento General de Ingreso de los Funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de aquellos Estados miembros que, en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/93.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigible de Licenciado en Psicología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posea alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en pruebas selectivas cursarán su solicitud mediante instancia que dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil o cayera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los derechos de examen son 120 €, que deberá haber efectivo mediante ingreso o transferencia bancaria en Unicaja, número de cuenta 2103-0611-20-0030009170. Será requisito necesario para ser admitido en la convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Estarán exentos del abono de esta tasa, las personas inscritas como desempleados o miembros de familia numerosas.

A las solicitudes se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen referidas o de estar exento de ello, así como currículum vitae y la documentación original o debidamente compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso, que habrá de consistir en los certificados, títulos, diplomas, etc., emitidos por el organismo que los haya impartido.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, en el supuesto de que no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose si más trámite.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, por sí o por delegación, dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas de admitidos y excluidos. Transcurrido el citado plazo, dictará resolución la autoridad convocante, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en los tablones de anuncio de este Ayuntamiento. La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente, cuatro Vocales, de los que uno será designado a propuesta de la Junta de personal y otro por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía; quedarán excluidos el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual; como Secretario actuará el de la Corporación o funcionario en quien delegue. Sus nombramientos deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación o especialización que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Procedimiento de selección.

a) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

b) El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

c) La selección constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición. La fase del concurso se desarrollará previa a la de oposición.

d) Una vez comenzadas las pruebas selectivas deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la Corporación, los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas que resten por realizar.

e) Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles

f) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, siempre que este fuera igual o superior a cinco, a efectos de determinar el aspirante seleccionado de conformidad con la mayor puntuación obtenida en ambas fases; la puntuación de la fase de Concurso no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En caso de empate de la puntuación final, que será la suma de las obtenidas en las fases de concurso y oposición, se dirimirá aquél a favor del aspirante con mejor puntuación en la fase de concurso.

7.1. Fase del concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo:

Baremos de Méritos

Grupo 1

Por la realización de cursos, incluidos los de doctorado y master, organizados por Universidades, Sindicatos, Entidades Privadas Homologadas y de Derecho Público, sobre temas de Recursos Humanos, Psicología, Planificación de Organizaciones, Prevención de Riesgos Laborales, Formación, Calidad en las Organizaciones y Dirección de Organismos, que según su duración, se puntuarán por tramos según el siguiente baremo:

Hasta 19 horas: 0,15 puntos.

Entre 20 y 124 horas: 0,30 puntos.

Entre 125 horas y 300 horas: 0,50 puntos.

Más de 300 horas: 0,80 puntos

Actividades de docencia realizadas por el aspirante en materia de planificación, recursos humanos y/o psicología: 0,20 puntos por mes.

La puntuación máxima por este Grupo no podrá exceder de 4 puntos.

Grupo 2

Por cada año completo como Técnico de Administración Local, desempeñando las funciones propias de la plaza de la convocatoria (acreditado mediante el correspondiente Certificado): 0,40 puntos por año.

Por cada año completo desarrollando un puesto dentro de la Administración Pública como Técnico o Psicólogo (extremo que deberá acreditarse mediante el correspondiente Certificado): 0,40 puntos por año.

Otras actividades, trabajos y prácticas realizadas por el aspirante en materia de planificación y recursos humanos: 0,20 puntos por fracciones de 200 horas.

Ponencias realizadas por el aspirante en materia de planificación y recursos humanos: 0,20 puntos.

La puntuación máxima por este Grupo no podrá exceder de 5 puntos.

Estos méritos deberán ser acreditados suficientemente, y si por razones ajenas al aspirante éste no pudiera acreditar al momento de la presentación de la instancia los méritos alegados deberá hacerlo constar, comprometiéndose a aportar las acreditaciones de los mismos, antes de la fecha de celebración de la primera prueba. En ningún caso podrán acreditarse méritos no señalados previamente en la instancia y que no concurren en el aspirante al momento de la presentación de la solicitud.

Grupo 3. Entrevista

El Tribunal entrevistara a los aspirantes, dialogando con ellos, sobre las tareas propias del puesto de trabajo a cubrir, valorando la misma con un máximo de 1 punto.

7.2. Fase de oposición: Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a 40 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuestas probables de las cuales, una será cierta de entre los temas que figuran en el Anexo. Cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,25 puntos, imponiéndose una penalización por pregunta incorrecta, a razón de cada dos

incorrectas se restará el valor de una correcta, o sea, 0,25 puntos. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y media.

- Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico en el tiempo máximo de dos horas, consistente en la redacción de un Informe sobre un incluido en el temario de la fase de oposición.

Se calificarán cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

8. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez remitida la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

9. Presentación de documentos.

El aspirante que hubiera obtenido la puntuación más alta en el proceso selectivo, presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica exigida.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto al beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quien sea funcionario público estará exento de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado el aspirante designado no presentará la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial, designándose a tal fin a el siguiente de la lista con más puntuación.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el aprobado será nombrados funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11. Recursos.

Las bases de esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Línea de la Concepción, 18 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Juan Carlos Juárez Arriola.

ANEXO A LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN

T E M A R I O

Tema 1. Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 2. Organización Territorial del Estado Español. La Administración Autónoma y la Administración Local. Administración Institucional y Corporativa. Los Estatutos de Autonomía: su significado con especial referencia a la Región de Andalucía y el Estatuto de Autonomía.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. El Administrado. El acto administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios Generales. Formas de la Acción administrativa, Fomento, Policía. Servicios Públicos.

Tema 4. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 6. Procedimiento administrativo local. El Reglamento de Organización y Funcionamiento. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 7. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 8. El Servicio Público: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 9. El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Derechos de sindicación. Seguridad Social y Derechos pasivo.

Tema 10. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación, y ejecución. Su control y fiscalización. Haciendas Locales. Recursos de las Haciendas Locales. Tributos municipales. Clases y régimen de impugnación.

Tema 11. El contrato de trabajo y sus clases. Estatuto de los trabajadores. Rescisión de Contratos. Intereses Concurrentes. Despidos disciplinarios y otras causas de extinción.

Tema 12. Convenios colectivos de trabajo. La negociación colectiva en España. Ámbitos del convenio colectivo. Eficacia del convenio. El contenido de los convenios colectivos. Vigencia del convenio colectivo.

Tema 13. Políticas Retributivas: Sistemas de Compensación e Incentivos. Componentes. Criterios para un plan de compensación. Utilidad marginal.

Tema 14. Garantías Salariales.

Tema 15. Estructura organizativa. Configuraciones estructurales. Herramientas de gestión.

Tema 16. Organización del Departamento de Personal. Objetivos del Departamento de Personal.

Tema 17. La dirección de Recursos Humanos. Responsabilidad de línea y función de staff. Políticas de recursos humanos, objetivos, planificación.

Tema 18. El individuo en la organización. Vinculación entre persona y puesto.

Tema 19. Procesos evaluativos de recursos humanos. Tecnología de la información. Auditoría administrativa.

Tema 20. Las relaciones de puestos de trabajo en la Administración Pública española. El sistema «puesto de trabajo» en la Administración Pública.

Tema 21. Análisis y descripción de los puestos de trabajo. Importancia de estos procesos en el ámbito de la administración. Análisis y valoración de los puestos de trabajo. Conse-

cuencias de los procesos de análisis y valoración de puestos en la organización. Su aplicación en las relaciones de puestos de trabajo. Referencia a la Administración Pública.

Tema 22. Procesos, técnicas y métodos de reclutamiento y preselección. La selección de personal: Concepto. Objetivos de la selección. Descripción del proceso de selección: Objetivos, fases y características. La selección de personal en las Administraciones Públicas.

Tema 23. La entrevista de selección. Otras técnicas de selección.

Tema 24. Los perfiles profesionales y de competencias.

Tema 25. Los tests psicotécnicos. La entrevista de selección. Las pruebas profesionales. Otras técnicas de selección.

Tema 26. Extinción del contrato.

Tema 27. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

Tema 28. Funcionarios Públicos. Administración Local. Concepto, delimitaciones.

Tema 29. Plantilla de Personal. RPT.

Tema 30. Oferta de Empleo Público.

Tema 31. La motivación laboral de empleados públicos. Teorías. La satisfacción, factores motivadores.

Tema 32. La entrevista de orientación profesional.

Tema 33. Sistema de Control de Gestión de los Recursos Humanos. Formas de Trabajo. Características del trabajo en Equipo. Fases del Trabajo en Equipo. Los equipos de Alto Rendimiento. Herramientas para el Trabajo en Equipo.

Tema 34. Equipos de trabajo en entidades locales. Tipos, creación y aplicaciones. La dirección de grupos. Participación, trabajo en equipo. Estilos y habilidades de liderazgo.

Tema 35. La Evaluación del Desempeño. Proceso de evaluación. La Entrevista de Evaluación.

Tema 36. Logro de Resultados. Valoración. Visión Global de la Evaluación y el Control. Comunicación y motivación. Técnicas de entrevista.

Tema 37. Clima laboral en Administraciones Públicas. Diagnóstico Sociolaboral. Definición, formación y diversidad. Análisis de clima laboral.

Tema 38. Relaciones Laborales Colectivas. Sindicatos. Negociación colectiva. Técnicas. Conflictos de Trabajo.

Tema 39. Técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación y estadística.

Tema 40. El desarrollo local. Enfoque territorial. Metodología. Estrategias y políticas de desarrollo local. Modelos de gestión y organizativos para el desarrollo local.

Tema 41. La organización, concepto. La organización como sistema. Naturaleza y propósito de la organización. Los grupos humanos en la organización, su influencia y tipos.

Tema 42. La estructura organizativa: Concepto. dimensiones. Cambios organizativos y ciclos.

Tema 43. La planificación en la Administración, su naturaleza. Objetivos de la planificación. Estrategias, requisitos. Proceso e implantación estratégica.

Tema 44. Planificación de los recursos humanos. concepto. Decisiones previas a la planificación. Previsión de necesidades de Recursos Humanos.

Tema 45. La organización administrativa, su vertebración. Relación entre organizaciones administrativas.

Tema 46. Diseño de procedimientos. Manuales de procedimiento. Flujos de trabajo. Organización, racionalización y simplificación de procedimientos administrativos.

Tema 47. La cultura organizativa, factores. Ética, cultura y lenguaje en la administración pública.

Tema 48. La calidad total en la Administración Pública. Planificación y aseguramiento. Dirección por objetivos. Dirección por competencias.

Tema 49. Análisis global de la organización. Los recursos humanos como factor organizativo. Diagnóstico. Estrategia.

Tema 50. La detección de necesidades: Procesos formales e informales.

Tema 51. El proceso directivo. Modelos funcionales de la Eficacia del Directivo.

Tema 52. Liderazgo Situacional.

Tema 53. Balanced Scorecard - Sistema de comunicación, control y aprendizaje estratégico

Tema 54. Círculos de Calidad.

Tema 55. Dirección por Objetivos.

Tema 56. Optimización de equipos de trabajo.

Tema 57. Planificación estratégica. Toma de decisiones. El Análisis DAFO. Metodología.

Tema 58. El proceso de comunicación interna. Concepto de comunicación e Información. Comunicación Formal e Informal. flujo de Comunicación Interna. Rumores.

Tema 59. La comunicación interna en la organización: concepto. Redes de comunicación. La toma de decisiones.

Tema 60. Plan General de Comunicación: finalidad, estructura y contenido.

Tema 61. Comunicación Interpersonal. escucha activa. Barreras de Comunicación. Comunicación no verbal. Establecimiento del rapport.

Tema 62. Técnicas de Negociación. Fases. Toma de posiciones en la negociación.

Tema 63. Comunicación de crisis: características, técnicas, procedimiento y gestión de la crisis.

Tema 64. Conflicto. Fases. Tratamiento. Metodología.

Tema 65. Desarrollo de campañas de información y comunicación.

Tema 66. Publicidad. Concepto. Funciones. Metodología.

Tema 67. Programación publicitaria.

Tema 68. Publicidad Institucional.

Tema 69. Diseño y organización de objetivos en Planes y programas. planificación, organización y preparación de acciones formativas y sus sesiones.

Tema 70. El profesorado. Selección. Capacitación. Motivación. Funciones del formador: Programación, impartición y evaluación de las acciones formativas.

Tema 71. Fundamentos psicopedagógicos de la formación de adultos. Fundamentos de aprendizaje y memorización en formación de adultos. Significatividad y motivación de aprendizaje en empleados públicos.

Tema 72. Recursos y Medios Didácticos. Cuestionarios: Clases, tipos de preguntas, reglas para la formulación de preguntas.

Tema 73. Diseños Curriculares.

Tema 74. La formación en la planificación estratégica de los recursos humanos. Incidencia en las políticas de gestión de recursos humanos. Factores: Culturales, organizacionales y relacionales.

Tema 75. Los planes de formación. Etapas. Premisas al iniciar un Plan de Formación. Elaboración de un Plan de Formación en un Entidad Local. Tramitación. Procedimiento. Participantes. Las Comisiones de Formación.

Tema 76. La guía didáctica de la acción formativa. Objetivos, contenidos, metodología y evaluación. Documentación del profesorado. Documentación para el alumno. Materiales de trabajo.

Tema 77. Diseño, realización y adaptación de prácticas en acciones formativas. Transferencia y adaptación al puesto de trabajo.

Tema 78. Evaluación de la formación. Evaluación de la percepción. Evaluación del aprendizaje. Evaluación de transferencia. Evaluación de Impacto. Técnicas de evaluación. Metodología de evaluación, controles y diseño

Tema 79. La prevención de riesgos laborales. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España. Contenido, significado general y naturaleza

Tema 80. La evaluación de riesgos y la vigilancia de las condiciones de seguridad y salud.

Tema 81. Organización de la prevención. Los servicios de prevención. Los Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.

Tema 82. Condiciones de trabajo y salud.

Tema 83. Concepto y definición de seguridad. técnicas de seguridad. Normas y señalización en seguridad.

Tema 84. Accidentes de trabajo. investigación de accidentes como técnica preventiva.

Tema 85. Protección colectiva e individual.

Tema 86. Planes de emergencia y de autoprotección.

Tema 87. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos: máquinas, equipos, instalaciones y herramientas, lugares y espacios de trabajo.

Tema 88. Higiene industrial. Definición, actuación y relaciones con otras disciplinas. Aspectos legales.

Tema 89. Agentes químicos, físicos y biológicos características, efectos, evaluación y control.

Tema 90. Ergonomía y psicología aplicada. Definiciones, ámbito. Divisiones y clasificaciones. Análisis de tareas. Pantallas de visualización de datos. Problemas para la salud. Prevención. Normas legales.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Los Molares, de bases para la selección de personal funcionario.

Habiéndose detectado error en las bases generales para cubrir en propiedad varias plazas de personal funcionario de esta Corporación, aprobadas por Resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de julio de 2007, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 203, de fecha 1 de septiembre de 2007, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 176, de 6 de septiembre de 2007, una vez subsanado el mismo, se procede a publicar nuevamente las citadas bases, que se transcriben a continuación:

BASES GENERALES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO INTEGRANTES DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2003-2006

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión de las plazas de personal funcionario pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2003 y 2006 del Ayuntamiento de Los Molares, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos correspondientes, o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Todos los requisitos señalados anteriormente, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, en las que los interesados manifiestan que reúnen todos los requisitos exigidos en la base 2, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de fotocopia compulsada del DNI, carta de pago acreditativa de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen en la cuenta de titularidad de este Ayuntamiento en cualquier entidad bancaria de la localidad, así como de la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la provincia de Sevilla y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos el reintegro se realizará de oficio.

3.2. Los errores de hecho o materiales que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.3. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días hábiles subsane o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubieren, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el tablón de anuncios de la Corporación. En la misma Resolución se hará público el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, la composición del Tribunal Calificador, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Estará constituido por los siguientes miembros titulares o suplentes:

Presidente: La persona titular de la Presidencia de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal de cada grupo político.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El Delegado del Personal Funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

A los miembros del Tribunal les será de aplicación las reglas contenidas en el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente en cada una de las sesiones sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

6. Sistema de selección.

Los sistemas de selección previstos en la presente convocatoria serán:

6.1. Para Auxiliares de Administración General: Oposición libre.

6.2. Para Oficial de Mantenimiento y Conserje de Pistas Polideportivas: Concurso-oposición.

6.2.1. Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, según se determine en sus anexos respectivos. La valoración de dichos méritos no servirá para superar la fase de oposición.

6.2.2. Fase de oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán por escrito, exceptuando los casos prácticos cuando así lo decida el Tribunal Calificador, y leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La puntuación definitiva de la fase de oposición será la media aritmética de la obtenida en cada uno de los ejercicios superados.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar por parte del Tribunal, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes.

Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

A la calificación de la fase de concurso se sumará la obtenida en la fase de oposición, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento antes de la calificación del primer ejercicio. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

7. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

7.1. Terminada la calificación, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el nombre de los aspi-

rantes seleccionados y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación para que formule los correspondientes nombramientos.

7.2. Los aspirantes propuestos presentarán en Secretaría Municipal dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria.

7.3. Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado y propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado quedando nulas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel o aquellos candidatos que le sigan por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiesen sido propuestos por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndole para que en el plazo de veinte días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de ser nombrados.

7.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por la Presidencia de la Corporación al nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, previo juramento o promesa en la forma establecida en el R.D. 707/79, de 5 de abril. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Impugnaciones.

La presente convocatoria, bases, que tienen la consideración de Ley reguladora de la misma, y cuanto actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará en lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones aplicables.

10. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

ANEXO I

Plaza de Auxiliar de Administración General.

Número de plazas: Dos.

Denominación: Auxiliar de Administración General.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Derechos de examen: 15,00 euros.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que sigue:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de una hora y treinta minutos, un tema de los comprendidos en el programa, a elegir por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal Calificador. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Segundo ejercicio: El segundo consistirá en una prueba práctica desarrollada en tiempo limitado y duración establecida por el Tribunal consistente en la edición en un ordenador con sistema operativo Microsoft Windows 2000 Profesional o análogo, de un texto predeterminado utilizando el programa informático de tratamiento de textos Microsoft Word 2000 o análogo. Se valorará ortografía, presentación y todos los aspectos de la confección general del texto.

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales del título preliminar. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y Las Cortes Generales.

Tema 3. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatuto de Autonomía. La Administración Local.

Tema 4. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 5. Las CC.AA. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 6. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La autonomía local y el control de legalidad. Relaciones entre Entes territoriales.

Tema 7. El municipio, organización municipal y competencias. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos Complementarios.

Tema 8. La provincia en el régimen local. Organización provincial y competencias.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 11. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley. El reglamento y otras disposiciones generales. Potestad normativa local: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos.

Tema 12. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. La notificación.

Tema 13. El procedimiento administrativo. Fases. Cómputo de plazos del procedimiento. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. El expediente administrativo.

Tema 14. Los recursos administrativos en el ámbito de las entidades locales. Principios generales. Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 15. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública. Concepto de Calidad. Concepto de mejora continua. Definición de Procedimientos, procesos y recursos. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

Tema 16. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 17. La informática en la Administración local. La informática. Tratamiento de textos. Base de datos y hojas de cálculo.

Tema 18. Formas de acción administrativa en la esfera local: fomento, policía y servicio público. La gestión de los servicios públicos locales.

Tema 19. Intervención administrativa en la actividad privada. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 20. Bienes de las entidades locales. Concepto y clasificación. Adquisición. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.

Tema 21. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 22. Personal al servicio de las entidades locales. Clases, organización, selección y situaciones administrativas. El personal eventual y laboral.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 24. Haciendas locales. Principios. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales. Estudio especial de los tributos. Los impuestos. Las tasas. Las contribuciones especiales.

Tema 25. El presupuesto de las Entidades Locales: concepto y principios presupuestarios. Clasificación y estructura. Elaboración, aprobación. Ejecución y liquidación del presupuesto.

ANEXO II

Plaza de Oficial de Mantenimiento.

Número de plazas: Una.

Denominación: Oficial de Mantenimiento.

Escala: Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Derechos de examen: 15,00 euros.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Consistirá en valorar los niveles de experiencia, y formación, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes junto con la solicitud.

Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos profesionales: Máximo 7 puntos.

a) Cualificación profesional especial: Electricista autorizado: 4 puntos.

b) Servicios efectivos: 3 puntos. Los servicios efectivos que se tendrán en cuenta son trabajos de electricidad, fontanería, aire acondicionado, y mantenimiento de grandes superficies, urbanizaciones, poblaciones, etc. Los servicios prestados justificados se tendrán en cuenta hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que cuenten los servicios prestados a partir del siguiente a dicho día. Se computará 0,03 puntos por mes completo o fracción superior a quince días, desechándose los periodos iguales o inferiores a quince días.

Los servicios prestados en la Administración Pública en puestos de igual o similar contenido se justificarán mediante certificaciones expedidas por las mismas.

Los servicios prestados en puestos de igual o similar contenido en la empresa privada se justificarán aportando fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo registrados en el INEM o SAE, y la vida laboral del aspirante.

B) Méritos académicos. Máximo 1 punto.

No se tendrán en cuenta los títulos exigidos como requisito para el ingreso en la categoría correspondiente.

- a) Por el título de Licenciado: 1 punto.
- b) Por el título de Diplomado: 0,7 puntos.
- c) Por el título de FP II o Bachiller (ESO): 0,5 puntos

C) Cursos de formación y perfeccionamiento. Máximo 2 puntos.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado y hayan sido organizados por una Administración Pública, Institución Pública, Universidad o Sindicato, se valorará de la forma siguiente:

- a) Cursos de hasta 30 horas lectivas: 0,25 puntos.
- b) Cursos entre 30 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- c) Cursos entre 61 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos.
- d) Cursos entre 101 y 200 horas lectivas: 1,25 puntos.
- e) Cursos entre 201 y 300 horas lectivas: 1,50 puntos.
- f) Cursos entre 301 y 400 horas lectivas: 1,75 puntos.
- g) Más de 400 horas lectivas: 2 puntos.

Aquellos títulos o certificados en los que no consten el número de horas realizadas no se tendrán en cuenta.

En esta fase de concurso se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, determinándose por el Tribunal la puntuación que corresponda según el baremo fijado, fase ésta que será previa a la oposición, no teniendo carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Fase de oposición.

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que sigue:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período de una hora, 10 preguntas cortas que versarán sobre 2 temas, extraídos al azar por el Tribunal, uno de los incluidos en el Bloque I del temario, y el otro del Bloque II. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de la plaza, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

T E M A R I O

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Régimen Local Español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 5. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública. Concepto de Calidad. Concepto de mejora continua. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

Bloque II

Tema 1. Vehículos de transporte de personal: Mantenimiento, revisión y averías más frecuentes. Seguridad vial en su manejo y carné por puntos.

Tema 2. Motor de inyección: clases de bombas y características.

Tema 3. Motor diesel: Definición y funcionamiento.

Tema 4. Instalaciones eléctricas, de gas y de agua en la construcción. Regatas, pasos y sujeciones. Realización de estructuras de saneamiento.

Tema 5. Tipos de pinturas e indicaciones de cada uno de ellos. Pinturas protectoras. Tratamientos para fachadas y cubiertas. Toxicidad de la pintura.

Tema 6. Materiales aislantes. Tipos de aislamiento térmico. Aislamiento acústico. Materiales ignífugos: soluciones existentes.

Tema 7. Efectos de la humedad en la construcción. Posibles consecuencias. Remedios y prevención.

Tema 8. Consideraciones y factores a tener en cuenta para el correcto funcionamiento de una instalación de calefacción. Mantenimiento y averías más frecuentes de los aparatos de calefacción.

Tema 9. Alumbrado de interiores: Generalidades. Alumbrado de socorro, emergencia y señalización.

Tema 10. Definición de Equipo de Protección Individual (EPI). Prevención de accidentes y EPIs. Riesgos y EPIs. Elección y uso de los EPIs. Tipos y características de los detectores de incendios. Funcionamiento.

Tema 11. Señalización de lugares de trabajo: Definición. Objetivos y clases. Emplazamiento.

Tema 12. Protección de instalaciones eléctricas y personal. Protección de líneas eléctricas contra sobretensiones y descargas atmosféricas. Prevención del riesgo eléctrico.

Tema 13. Lámparas de filamento incandescente: Partes esenciales. Bulbo. Base. Filamento. Gas de relleno de bulbo. Características de funcionamiento. Lámparas fluorescentes: Vida media. Flujo luminoso. Características de funcionamiento y elementos que las constituyen.

Tema 14. Averías de instalaciones de agua, gas y electricidad. Síntomas, localización y reparación. Medidas de seguridad. Normativa en cuanto a instalaciones de agua, gas y electricidad.

Tema 15. Herramientas e instrumentos de medida utilizados en instalaciones de agua, gas y electricidad.

Tema 16. El Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), artículos 1 al 29.

Tema 17. La Instrucción Técnica Complementaria del REBT, artículos 1 al 40.

ANEXO III

Plaza de Conserje Pistas Polideportivas.

Número de plazas: Una.

Denominación: Conserje Pistas Polideportivas.

Escala: Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Grupo: E.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Derechos de examen: 10,00 euros.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en valorar los niveles de experiencia, y formación, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes junto con la solicitud.

Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos profesionales: Máximo 7 puntos.

Los méritos profesionales que se valorarán son los referidos a experiencia profesional en instalaciones deportivas. Los servicios prestados justificados se tendrán en cuenta hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que cuenten los servicios prestados a partir del siguiente a dicho día. Se computará 0,03 puntos por mes completo o fracción superior a quince días, desechándose los periodos iguales o inferiores a quince días.

Los servicios prestados en la Administración Pública en puestos de igual o similar contenido se justificarán mediante certificaciones expedidas por las mismas.

Los servicios prestados en puestos de igual o similar contenido en la empresa privada se justificarán aportando fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo registrados en el INEM o SAE, y la vida laboral del aspirante.

B) Méritos académicos. Máximo 1 punto.

No se tendrán en cuenta los títulos exigidos como requisito para el ingreso en la categoría correspondiente.

- a) Por el título de Licenciado: 1 punto.
- b) Por el título de Diplomado: 0,7 puntos.
- c) Por el título de FP II o Bachiller (ESO): 0,5 puntos
- d) Por Graduado escolar, FP I o equivalente: 0,3 puntos.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento. Máximo 2 puntos.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado y hayan sido organizados por una Administración Pública, Institución Pública, Universidad o Sindicato, se valorará de la forma siguiente:

- a) Cursos de hasta 30 horas lectivas: 0,25 puntos.
- b) Cursos entre 30 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- c) Cursos entre 61 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos.
- d) Cursos entre 101 y 200 horas lectivas: 1,25 puntos.
- e) Cursos entre 201 y 300 horas lectivas: 1,50 puntos.
- f) Cursos entre 301 y 400 horas lectivas: 1,75 puntos.
- g) Más de 400 horas lectivas: 2 puntos.

Aquellos títulos o certificados en los que no consten el número de horas realizadas no se tendrán en cuenta.

En esta fase de concurso se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, determinándose por el Tribunal la puntuación que corresponda según el baremo fijado, fase ésta que será previa a la oposición, no teniendo carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Fase de oposición.

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que sigue:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo de una hora, 5 preguntas cortas que versarán sobre 2 temas, extraídos al azar por el Tribunal, uno de los incluidos en el Bloque I del temario, y el otro del Bloque II. Tales preguntas serán elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas sobre materias propias de la plaza, cuyo contenido y duración será fijado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización por los aspirantes.

TEMARIO

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Régimen Local Español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 5. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública. Concepto de Calidad. Concepto de mejora continua. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

Bloque II

Tema 1. Ligeras nociones de los servicios de jardinería. Mantenimiento del césped.

Tema 2. Mantenimiento de pavimentos deportivos: parquet, cuarzo, pistas de atletismo de sintético prefabricado.

Tema 3. Mantenimiento de piscinas descubiertas y cubiertas. Equipos, filtración, depuración, climatización y productos químicos.

Tema 4. Maquinaria, utensilios, herramientas y productos químicos usados para la actividad de limpieza en las diferentes instalaciones deportivas.

Tema 5. Mantenimiento de fachadas. Tipos de pinturas y características. Pinturas protectoras. Toxicidad de la pintura.

Tema 6. Nociones básicas, reconocimiento de herramientas y operaciones básicas de mantenimiento sobre electricidad, carpintería, fontanería y albañilería.

Tema 7. Normas básicas de seguridad e higiene en una instalación cubierta.

Tema 8. Almacenaje deportivo. Tipos de materiales. Definición de inventariable y fungible.

Tema 9. Higiene y seguridad en el trabajo: derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Tema 10. Atención al usuario de instalaciones y servicios deportivos. Acogida e información. Habilidades interpersonales.

Los Molares, 19 de septiembre de 2007.- El Alcalde, José M.^a Moreno Pérez.

ANUNCIO de 26 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Pizarra, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007. (PP. 3908/2007).

El Ayuntamiento de Pizarra, Plaza del Ayuntamiento, núm. 1, tlfno. 952 483 015, fax 952 483 574.

Por Decreto de Alcaldía de esta Corporación de fecha 12 de junio de 2007, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2007, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Funcionario de carrera:

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Clasificación: Escala de Administración General.

Núm. vacantes: 1.

Denominación: Encargado de Deportes.

Pizarra, 26 de julio de 2007.- El Alcalde, José Vargas Ramos.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007, del Ayuntamiento de Villa del Río, de rectificación de bases para la selección de Administrativo.

Por Resolución de alcaldía de fecha 2 de octubre de 2007, se aprueba la rectificación de las bases que han de regir la selección por oposición libre del titular de una plaza de Administrativo, Escala de Administración General, subescala Administrativo, así como su convocatoria. Junto al presente anuncio de convocatoria se hace público el contenido de las bases que se rectifican.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Rectificación de bases:

1. Sustituir el apartado b) de la Base Segunda por «Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa»:

2. Sustituir la base quinta por «Quinta. Tribunal Calificador.

Estará constituido por funcionarios de carrera, de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza, en un número de cinco, con la siguiente composición:

- Presidente: El Secretario de la Corporación.

- Vocales que determine la convocatoria: Un representante de la Comunidad Autónoma, un funcionario designado por la Diputación Provincial de Córdoba, dos funcionarios del Ayuntamiento (uno de ellos a propuesta de la representación sindical de los funcionarios).

- Secretario: Con voz y sin voto, el Interventor del Ayuntamiento.»

3. Añadir una base séptima que regule la duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios, que diga: Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles.

Villa del Río, 2 de octubre de 2007.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Ecoalpujarra, S.C.A., Resolución por la que se acuerda la revocación del expediente, con código de solicitud 1SU0190198.

El 14 de marzo de 2007, el Gerente Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en Almería, dictó Resolución por la que se acuerda la revocación del expediente de ayuda solicitado por la entidad Ecoalpujarra, S.C.A., al amparo de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 114, de 14 de junio de 2005), por la que convocan incentivos al fomento de la innovación y al desarrollo empresarial.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación, hasta dos veces efectuada, de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesada: Ecoalpujarra, S.C.A.

Acto notificado: Resolución de revocación del expediente de ayuda solicitado.

Código solicitud: 1SU0190198.

Sentido de la Resolución: Revocar el acuerdo de concesión de ayuda al haber transcurrido el plazo concedido para justificar la realidad de la inversión efectuada.

Plazo para interponer recurso de alzada: 1 mes.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Andaluza de Hierros y Ferralla, S.L., requerimiento de subsanación de solicitud de incentivos con código 840106.

El 17 de agosto de 2007 se requiere a la entidad Andaluza de Hierros y Ferralla, S.L., para que subsane la solicitud de incentivos con código 840106, solicitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007 (BOJA núm. 91, de 9 de mayo de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación, hasta dos veces efectuada, del anterior requerimiento, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Interesada: Andaluza de Hierros y Ferralla Hnos., S.L.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de solicitud de incentivos.

Código solicitud: 840106.

Información a aclarar: Documentación. Documentación a presentar: Poderes del representante; Certificado original actualizado de estar al corriente en obligaciones tributarias frente a la Hacienda autonómica.

Plazo para subsanar: 10 días. De no obtenerse contestación en plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la adecuación y explotación de los locales B-05 y B-06, destinados a restaurante, en el Puerto de Isla Cristina. (PD. 4331/2007).

Anuncio de Información Pública de la Documentación Técnica denominada:

- Proyecto denominado «Proyecto de Actividad para Restaurante en Puerto Deportivo de Isla Cristina, Locales 5 y 6. Isla Cristina (Huelva)», suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial don Valeriano Ojeda Lafont, en julio de 2007, presentado

por doña Marta González de la Higuera López para la tramitación de concesión administrativa.

- Informe Técnico de Impacto Ambiental: Bar sin música, Puerto Deportivo de Isla Cristina, suscrito por el Técnico en Medio Ambiente don Marco A. Borrego Fernández.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Isla Cristina, consistente en la adaptación y explotación de los locales B-05 y B-06 para Restaurante.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, de aplicación supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a efectos de cumplimentar el trámite de información pública concerniente al procedimiento de información ambiental, conforme al artículo 20 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, somete a Información Pública el Proyecto, presentado por doña Marta González de la Higuera López.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto Deportivo de Isla Cristina o en la sede de esta Entidad, sita en Avda. República Argentina, 43, Acc. 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Chipiona o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Avda. República Argentina, 43, Acc. 2.ª planta, 41011, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 14 de junio de 2007, del IES Beatriz de Suabia, de extravió de Título de FP I. (PP. 2631/2007).

IES Beatriz de Suabia.

Se hace público el extravió del título de FP I, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativo, de doña María José Vega Ortiz, expedido el 5 de mayo de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 14 de junio de 2007.- El Secretario, Francisco Javier Maestre Navas.

ANUNCIO de 10 de julio de 2007, del IES Juan de la Cierva, de extravió de título de Técnico Especialista Administrativo. (PP. 3231/2007).

IES Juan de la Cierva.

Se hace público el extravió del título de Técnico Especialista Administrativo, rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa, de don Juan Antonio García López, expedido el 1 de junio de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Vélez-Málaga, 10 de julio de 2007.- El Director, Antonio M. Hidalgo Medina.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2006, del IES Los Colegiales, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4108/2006).

IES Los Colegiales.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Auxiliar de Clínica, de doña María Remedios Murillo González, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de treinta días.

Antequera, 14 de septiembre de 2006.- La Directora, Mercedes Pardo Céspedes.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Ani-Mas, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 4134/2007).

ANI-MAS, S.C.A. «EN LIQUIDACIÓN»

Convocatoria de Asamblea de Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los socios de Ani-Mas, S.C.A. «en liquidación» a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes día 15 de octubre de 2007, en el domicilio social sito en C/ Espíritu Santo, 14-16, de El Puerto de Santa María a las 10,00 horas en primera convocatoria y 10,30 h en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del balance final y proyecto de liquidación.
2. Ruegos y preguntas.

El Puerto de Santa María, 21 de septiembre de 2007.- El Liquidador Único, Antonio Paula Paloma Gutiérrez.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ La Paz, núm. 6
23006 Huelva
959.29.04.14
comercial@libreriaticientificotecnica.com

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63